

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Agosto de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	pes.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	pes.	Fecha	pes.	ACCIONES	Pesetas	pes.	pes.
		<i>Al contado.</i>							
13-8-929	73,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,60	13-8-929	570,00	Banco de España.....	500		
12-8-929	73,60	» E, de 25.000 » »	73,60	31-7-929	499,00	Banco Hipotecario de España...	500		
13-8-929	74,70	» D, de 12.500 » »	73,76	13-8-929	480,00	Banco Español de Crédito.....	250	480,00	
13-8-929	74,70	» C, de 5.000 » »	73,70	12-8-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
13-8-929	74,70	» B, de 2.500 » »	73,70	12-8-929	230,60	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600	230,60	
13-8-929	74,70	» A, de 500 » »	73,70	30-7-929	182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	184,50	
13-8-929	74,70	» G, de 100 » »	73,70	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	600		
13-8-929	74,70	» H, de 200 » »	73,70	12-8-929	73,25	carera España... (Ordinarias....	500	72,25	
		<i>Estampillado.</i>		13-8-929	1.262	Unión Española de Explosivos...	100	1.275	
9-8-929	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		13-8-929	560,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	560,00	
13-8-929	84,80	» E, de 12.000 » »		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
7-8-929	86,60	» D, de 6.000 » »		23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.		
13-8-929	87,90	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES			
13-8-929	87,25	» B, de 2.000 » »	88,50	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		
13-8-929	89,30	» A, de 1.000 » »		13-8-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
12-8-929	88,30	» G, de 100 » »		13-8-929	100,40	Idem id. id.....	500	100,35	
12-8-929	88,30	» H, de 200 » »		13-8-929	109,20	Idem id. id.....	500	109,20	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-8-929	102,00	Idem del Banco de Crédito			
7-8-929	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		13-8-929	80,00	Local	600	102,00	
31-7-929	78,00	» D, de 12.500 » »		12-8-929	98,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	600	80,00	
13-8-929	77,90	» C, de 5.000 » »		14-6-929	96,60	» Serie A.	500		
13-8-929	77,00	» B, de 2.500 » »	77,00	3-6-929	88,75	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	4 1/2	
13-8-929	77,00	» A, de 500 » »	77,00	13-6-929	72,50	ladolid a Ariza..... » C.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa-			
12-8-929	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,60	ña. Emisión 17 de			
13-8-929	92,80	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,60	Enero de 1905.....	500		
13-7-929	92,90	» D, de 12.500 » »		28-5-925	64,00		500		
13-8-929	93,00	» C, de 5.000 » »				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
13-8-929	92,90	» B, de 2.500 » »	92,90	13-8-929	102,00	Obligaciones	500	101,00	
13-8-929	92,90	» A, de 500 » »	92,90	14-6-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500	89,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-8-929	89,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	89,25	
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		12-8-929	89,25	Idem id. 1918.....	500		
13-8-929	91,10	» E, de 25.000 » »		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-8-929	91,40	» D, de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
13-8-929	91,20	» C, de 5.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	529.300				
13-8-929	91,20	» B, de 2.500 » »	91,60	Idem fin corriente.....					
13-8-929	91,20	» A, de 500 » »	91,60	Idem fin próximo.....					
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	18.500				
18-8-929	101,00	Serie A.....	101,00	5 por 100 amortizable.....	12.500				
13-8-929	100,90	» B.....	100,90	Acciones del Banco de España.....					
8-8-929	101,00	» C.....		Idem del Banco Hipotecario.....					
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	60.000				
18-8-929	101,00	Serie A.....	101,00	Azucarera.—Preferentes					
13-8-929	100,90	» B.....	100,90	Idem.—Ordinarias	5.500				
8-8-929	101,00	» C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	44.000				
				Idem id. al 5 %.....	63.000				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,60 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,70.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,09 pesetas un.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,825 pesetas un.

Gaceta de Madrid.-Núm. 227 15 Agosto 1929 Anexo único.—Página 207

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche y muelle viejo y de La Lonja del puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones doscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y siete (2.294.957) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre próximo, y en todas las oficinas de obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45.899,15 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de obras de ensanche y muelle viejo y de La Lonja del puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su ruego la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijo; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de ensanche y muelle viejo y de la Lonja del puerto de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas dos millones doscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y siete.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero; y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no

tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17. de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los azuparán y eva-

luarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas afianzarse a la rescisión cuando la obra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reclamamiento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

- En el ejercicio 1929, 294.957 pesetas.
- En el de 1930, 700.000 pesetas.
- En el de 1931, 700.000 pesetas.
- En el de 1932, 600.000 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo y tercero, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto espe-

cialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto con fecha 18 de Enero de 1929.

22. En las obras objeto de esta subasta se observará lo preceptuado en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del Proyecto, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-1838

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un tinglado en el muelle de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas cincuenta y ocho mil quinientas veintinueve pesetas (358.529) veintisiete (27) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.755,88 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado di-

cho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ... número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un tinglado en el muelle de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de un nuevo tinglado en el muelle de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas trescientas cincuenta y ocho mil quinientas veintinueve con veintisiete céntimos (358.529,27).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA Y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA Y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos; en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de catorce meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya ce-

lebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adenos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional.

14.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16.º Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17.º Las anualidades para esta contrata serán: en el ejercicio de 1929, 158.529,27 pesetas, y en el de 1930, 200.000 pesetas.

18.º Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados

en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19.º El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20.º En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

21.º En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Cartagena con fecha 11 de Mayo de 1928.

22.º En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1841

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Subasta para las obras de reparación de explanación y firme del camino de servicio del pantano de Talave, en los kilómetros 10 al 21.

La subasta se celebrará en el local de esta Confederación (plaza de Fontes, número 1, Murcia), a las once horas del día 18 de Septiembre de 1929, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, pudiéndose obtener copia de dichos documentos mediante el pago de 75 pesetas.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 46.936,56 pesetas y el plazo de ejecución de las mismas será de cinco meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para optar a la subasta será necesario el depósito previo, como fianza provisional, de 489 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, que podrá hacerse en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Murcia a nombre de Confederación Sindical Hidrográfica del Segura.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3.60 pesetas). Su presentación podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las catorce horas del día 13 de Septiembre, en sobre cerrado y lacrado dirigido al excelentísimo Sr. Delegado Regio, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la subasta de ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme del camino de servicio del pantano de Talave, en los kilómetros 10 al 21", y el nombre y dirección del proponente, o bien utilizando el servicio de Correos, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día, como valores declarados por 489 pesetas, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para las obras de reparación, de explanación y firme del camino de servicio del pantano de Talave, en los kilómetros 10 al 21.

Valores declarados: 489 pesetas.
Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura.

Apartado número 56
Murcia."

En el reverso del sobre que encierre la proposición se escribirá, de modo legible, el nombre y dirección del concurrente.

A la propuesta acompañará el justificante del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando el pliego se presente en las oficinas de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando se remita por correo.

Murcia, 10 de Agosto de 1929.—El Delegado Regio, el Marqués de Rafal.

S—1874

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Concurso para la adquisición de camas, mesillas de noche y otros enseres con destino al Hospital provincial.

La Comisión provincial permanente ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de los siguientes enseres con destino al Hospital provincial.

Camas.—Ciento cincuenta camas de hierro o acero, sin orificios ni agujeros, con jergón de muelle adosado a la misma, de 190 por 90 aproximadamente.

Mesas de noche.—Ciento cincuenta mesas de noche, también metálicas, con tapas de mármol o cristal y uno o dos cajones, sin orificios ni agujeros.

Portaenfermos.—Cuatro portaenfermos, dos de mano y dos con ruedas, también metálicos, de 185 por 60 aproximadamente.

Carritos de mano.—Seis carritos de mano para transportar alimentos; y

Seis carritos de mano para transportar medicinas.

1.º Los enseres que son objeto de este concurso han de ser a base de metal y esmaltado, sin orificios ni agujeros, de forma que la limpieza y

desinfección de los mismos pueda hacerse con rapidez y de manera completa.

2.º Las proposiciones se harán por escrito, en papel de la clase sexta (3.60 pesetas), en pliego cerrado, con arreglo al modelo del final, al que se acompañará la cédula personal del concursante, haciendo la presentación de los mismos en la Secretaría de la Diputación provincial todos los días laborables, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el día 7 de Septiembre venidero, de diez a trece.

3.º Los aspirantes a este concurso se obligan a presentar modelos al natural de los utensilios a que el mismo se refiere en el edificio del Hospital provincial en el plazo fijado para las proposiciones en el número anterior, siendo de cuenta y riesgo de los concursantes los gastos de embalaje, transporte y cuantos le sean originados, así como los que igualmente tengan que abonar en el caso de que no le sean adjudicados, sin que por ningún concepto puedan exigir indemnización.

4.º La Excmo. Diputación, y en su lugar la Comisión provincial, se reserva el derecho de elegir el modelo que estime más conveniente a los intereses provinciales, o rechazarlos si no le satisficiera o conviniera las condiciones.

5.º El adjudicatario queda obligado a otorgar el correspondiente contrato dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la adjudicación del concurso.

6.º Será de cuenta del concursante a quien se adjudique todos o parte de los utensilios, y si fueren más de uno, a prorrates, los gastos de adjudicación, del contrato y todos los demás que pueda originar la formalización del mismo, y la garantía que para su cumplimiento se le exija, como también los correspondientes a la inserción de este anuncio en ambos periódicos oficiales.

7.º El pago del importe de los enseres que fueren adjudicados se hará en la siguiente forma: el 20 por 100 al recibirse aquéllos; el 40 por 100 a los seis meses, y el resto, hasta el importe total, al año, sin que por ello el concursante pueda reclamar intereses ni indemnización alguna.

8.º Las cuestiones que en el cumplimiento del contrato pudieren surgir entre la Diputación y el adjudicatario serán solventadas por la legislación administrativa vigente, y si surgiera litigio, será el Tribunal de esta capital el competente a conocer del mismo.

9.º Se reserva la Diputación el derecho de anticipar el pago de los plazos y liquidar el importe, siempre que viere convenir las condiciones que en este caso se hicieren por el adjudicatario por razón del pronto pago.

10.º El adjudicatario se compromete a presentar antes del 1.º de Octubre venidero los enseres que le fueren adjudicados, en el edificio del Hospital provincial, siendo igualmente de su cuenta y riesgo cuantos gastos le sean originados, tanto de embalaje, transporte, etc., esto es, han de ser

puestos en la sala en que han de ser aplicados ya armados.

11.º El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Septiembre en el despacho de la Presidencia de la Corporación, y de cuyo acto se levantará la correspondiente acta, de la que conocerá la Comisión provincial permanente, y con el informe de la persona técnica designada, podrá admitir la que considere más aceptable, o desecharlas todas si no las considera convenientes, sin que contra la resolución que adopte quepa reclamación.

12.º La recepción de los enseres que fueren adjudicados se hará por los Sres. Diputados que sean designados previamente, asesorados por el técnico de la Diputación, levantando acta del resultado, para que de ella resuelva en su día la Comisión permanente.

Salamanca, 10 de Agosto de 1929.—El Presidente, Nicolás Rodríguez Arce.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., con cédula de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en "GACETA DE MADRID" número ..., correspondiente al día ... de ..., y de las bases que han de regir para el concurso para la adquisición de camas, mesillas de noche y otros enseres con destino al Hospital provincial, me comprometo y obligo a proveer referidos enseres en el número y por el precio que a cada uno le señalo en esta proposición, y con estricta sujeción al modelo presentado.

Ciento cincuenta camas de ... (es de precisión determinar las características y detallar lo que crea pertinente el concursante, y si presentara más de un modelo, hacer la separación debida, señalándolo en la forma que crea oportuna, para evitar confusiones), en la cantidad de ... pesetas (en letra) cada cama.

De la misma manera se relacionan todos los enseres a que el concursante aspira.

(Fecha y firma del concursante.)

S—1888

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SABADELL

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente ratificado por el Ayuntamiento pleno y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924; resuelta la reclamación formulada, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de empedrado (mosaico) de las calles Gracia (entre Calderón y Las Valls), todas las de Calderón y Margenal, todo lo que circunda la nueva Plaza Mercado, más un trozo entre las calles de Colón y Font, bajo el tipo de 235.656.25 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 41 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos,

estará de manifiesto en el Negociado de Fomento y Enanche de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta; siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y de las mismas terminadas en el plazo de sesenta días, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y siguientes del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del muy ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que al final del presente anuncio se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 5,00 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual haya consistido el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto, número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley, número 744, del 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los funcionarios del Ayuntamiento que estén en posesión del título de Letrado y con ejercicio en la ciudad.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de doce a trece, de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El in-

dicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 1.782,81 pesetas, en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales; cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del expresado Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de órdenes de Crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de empedrado (mosaico) de las calles Gracia (entre Calderón y Las Valls), todas las de Calderón y Margenat, todo lo que circunda la nueva Plaza Mercado, más un trozo entre las calles de Colón y Font".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1925, y deberá atenderse a cuanto dispone respecto al particular el citado Real decreto-ley, número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de todas las condiciones facultativas y económicas, presupues-

to, planos que han de regir en la construcción del nuevo empedrado (mosaico) de las calles de Calderón (entre la de Las Valls y Jovellanos), la de Gracia (entre la de Calderón y Las Valls); los cuatro arroyos que circundan la nueva Plaza Mercado; el trocito entre las de Colón y Font; el resto de la calle de Calderón y toda la de Margenat, se comprometo a efectuar dicha obra con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y números).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Oficial asfáltador... pesetas.
Peón asfáltador... pesetas.
Oficial albañil... pesetas.
Peón albañil... pesetas.
Oficial empedrador... pesetas.
Peón empedrador... pesetas.
Peón bracero mayor... pesetas.
Peón bracero menor... pesetas.
Peón machacador... pesetas.
Peón amasador... pesetas.
Encargado de obras... pesetas.

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos, a pesetas...

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos, a pesetas...

(Fecha y firma del proponente.)

Sabadell, 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. Pascual y Salichs.—El Alcalde Presidente, E. M. Relat.

S—1851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINA DE EBRO

Se hace saber: Que el día 6 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia del Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la subasta de la construcción de tres aljibes-depositos de agua en los montes comunales de este Ayuntamiento, sitos en este término municipal, con sujeción a los planos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

El tipo que habrá de servir de base para la subasta será el de 109.206,09 pesetas, a que asciende el presupuesto formado por persona técnica, adjudicándose al que más en baja haga proposiciones.

La subasta se llevará a cabo por medio de pliegos cerrados, lacrados, precintados o con las seguridades que se crea oportuno adoptar, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles hasta la víspera del señalado para el remate, cuyos pliegos, que deberán hallarse extendidos en papel de la clase sexta, estarán ajustados al modelo que se inserta a continuación.

Para ello, habrán los licitadores de acompañar el oportuno resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal, o en la Caja general de De-

positos, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal.

Esta cantidad será abonada hasta el 10 por la persona a quien le haya sido adjudicada la subasta, en concepto de fianza.

El tipo para la construcción de dichos aljibes será el de cinco meses, contados desde la notificación de la aprobación del remate, debiendo dar comienzo a las obras a los quince días.

Se halla designado para el bastanteo de poderes el Abogado en ejercicio, de Zaragoza, D. José Valenzuela La Rosa.

Los concursantes acompañarán a su proposición una relación de las obras que como tal haya ejecutado dentro de España, mediante subasta o concurso, para el Estado, Provincia o Municipio y para Entidades particulares, debiendo exhibir en su día al Ayuntamiento, si así se lo exige, las certificaciones que acrediten haber realizado tales obras, expedidas por los técnicos o facultativos a cuyo cargo y dirección hubieren estado aquéllas.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre realización del contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras y a observar lo que sobre accidentes del trabajo previene la Ley de 30 de Enero de 1900 y Reglamento para su aplicación, así como lo prevenido en los Reales decretos de 6 y 26 de Marzo último.

El contratista habrá de poner un técnico para la dirección de los trabajos, a menos que se conforme con la indicación que, en caso de duda, le haga el de esta Entidad que costea las obras, y a cuyo cargo se halle la dirección, inspección y vigilancia de ellas, satisfaciendo el mencionado contratista a dicho técnico municipal, en concepto de remuneración, por los trabajos de valoración, expedición de certificaciones, liquidaciones, etc., el 3 por 100 del importe del remate.

Dentro de la primera decena de cada mes, durante la ejecución de los trabajos, se le expedirá al contratista una certificación de los que hubiere ejecutado durante el mes anterior, cuyo importe le será abonado íntegramente por la Depositaria municipal.

Todos los gastos de anuncios, formalización de contrato y demás que se originen con motivo del concurso para estas obras, los abonará íntegramente el rematante.

Pina de Ebro, 13 de Agosto de 1929. El Alcalde, Agustín Gros.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de ... y domiciliado actualmente en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente, que acompaña, enterado del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro para contratar la ejecución de las obras necesarias para la construcción de tres depósitos-aljibes en las partidas Las Quemadas, Val Travesera y Charro Labarta, de dicho término municipal; reuniendo las condiciones legales para poder ser

contratista y enterado de los pliegos de condiciones, planos y presupuesto a que las mismas han de ejecutarse, y que desde luego acepta, se comprometo a ejecutarlas en su totalidad por la cantidad de ... (en letra y en guarismos) pesetas, a cuyo fin acompaño el resguardo justificativo de haber constituido la fianza exigida para poder tomar parte en este concurso.

... a ... de ... de 1929.

(Firma del interesado.)

S.—1855.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION REGIA PARA LA RE- PRESION DEL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACION EN LA ZONA SEGUNDA DE BARCELONA

Desconocido el domicilio del Agente de Aduanas en la de Port-Bou, don Fernando Massot Fuertes, se le hace saber por la presente que en 19 de Julio del presente año el Ilmo. Sr. Deleizado Regio para la represión del contrabando y la defraudación en la Zona segunda, en expediente seguido contra dicho Agente de Aduanas, ha acordado, conforme al Real decreto de 18 de Junio de 1924, en su artículo 9.º, sanción 2.ª, c), imponerle la sanción de suspensión temporal del cargo durante seis meses, sin perjuicio de ser oído nuevamente en dicho expediente, que se reanudará a su petición, si se presentase, a partir de cuyo momento empezará a contarse el tiempo de duración del correctivo.

También se le hace saber que contra el referido acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el término de quince días hábiles.

Barcelona a 2 de Agosto de 1929.—El Secretario de la Delegación Regia, José Muñoz Fontán.

P.—1046

AGENCIA DE RECAUDACIONES DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por la presente, como Recaudador Agente de la Hacienda en la zona de San Vicente de la Barquera, requiero al Excmo. Municipio de Berlín para que en el improrrogable plazo de diez días, conforme ordena el nuevo Estatuto en su artículo 134, ingrese en esta Recaudación, sita en Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, calle del Castañarón, número 14, la cantidad de 44.965,12 pesetas, más el 10 por 100 de recargo, apremio y reintegro del expediente en que se halla incurso, que por el concepto de derechos reales adeuda a la Hacienda pública española en virtud de liquidación practicada por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido de San Vicente de la Barquera de los bienes legados a favor de dicho Municipio en testamento otorgado por D. Manuel de la Torre Marzá, vecino que fué de referido San Vicente.

Advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido sin verificar el ingreso del principal, 10 por 100 y reintegro del expediente, pasará automáticamente a un 20 por 100, conforme ordena dicho Estatuto, y acto continuo se procederá al embargo de los bienes objeto del descubierto.

Y a fin de que llegue a conocimiento del ya mencionado Municipio, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 152, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, remitiéndolo a la Tesorería Contaduría para su inserción en los mismos.

Novales Alfoz de Lloredo, 26 de Julio de 1929.—El Recaudador Agente, Crisóforo Alul.

P.—1020

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 31 del actual, a las once en punto de la mañana, se verificará el 85.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y el tercero para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Bekda.

X—

BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en las cuentas corrientes abiertas en la Sucursal del Banco de España en Lérida, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica, de acuerdo con lo ordenado en el mismo, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes, que podrán reclamar en esta Oficina antes del día 26 de Enero de 1930, en que, pasado dicho plazo, quedarán a favor del Estado:

Arrufal Alós, Ciríaco; 50 pesetas.
Gelonech Burdeos, Antonio; 29 pesetas.
Jové Gases, Narciso; 0,85 pesetas.
Llobet Camarasa, Antonio; 1 peseta.
Sancho Blanch, Francisco; 10 pesetas.
Tarragona Lluch, Francisco; 5 pesetas.
Tarrazi y Compañía, Eduardo; 5,57 pesetas.
Total, 101,42 pesetas.
Lérida, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, A. Ballesteros.

X—3200

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde el día 2 se satisfará su im-

porte de 12,50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 9,82 por 100, o sean de 11,2723 pesetas por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también, desde la misma fecha, con el descuento de 0,5866 por 100 de derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último, o sean 457,067 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio. Madrid, 14 de Agosto de 1929.—Por el Secretario, Enrique Arnaré y Clemente.

X-3205

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION.—EMISION 1923, SEGUNDA SERIE

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 13 de Julio próximo pasado en la GACETA DE MADRID, número 195, han resultado amortizados los 390 Bonos de Construcción, emisión 15 de Octubre de 1923, segunda serie, correspondientes a las 39 bolas extraídas, según se detalla a continuación:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1.074	10.731 a 10.740
1.081	10.801 a 10.810
1.088	10.871 a 10.880
1.093	10.921 a 10.930
1.094	10.931 a 10.940
1.100	10.991 a 11.000
1.130	11.291 a 11.300
1.138	11.371 a 11.380
1.162	11.641 a 11.650
1.169	11.681 a 11.690
1.197	11.961 a 11.970
1.209	12.081 a 12.090
1.247	12.161 a 12.170
1.260	12.591 a 12.600
1.262	12.611 a 12.620
1.272	12.741 a 12.750
1.282	12.811 a 12.820
1.306	13.051 a 13.060
1.312	13.111 a 13.120
1.320	13.191 a 13.200
1.332	13.311 a 13.320
1.337	13.361 a 13.370
1.338	13.371 a 13.380
1.343	13.421 a 13.430
1.350	13.491 a 13.500
1.352	13.511 a 13.520
1.357	13.561 a 13.570
1.387	13.861 a 13.870
1.390	13.891 a 13.900
1.394	13.931 a 13.940
1.396	13.951 a 13.960
1.408	14.071 a 14.080
1.436	14.351 a 14.360
1.480	14.791 a 14.800
1.529	15.281 a 15.290
1.532	15.311 a 15.320
1.535	15.341 a 15.350
1.549	15.481 a 15.490
1.581	15.801 a 15.810

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogado.

En Santander, Banco Mercantil. Madrid, 13 de Agosto de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3206

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION

Emisión 1923.—Primera serie.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 13 de Julio próximo pasado en la GACETA DE MADRID, número 195, han resultado amortizados los 840 Bonos de Construcción, emisión de 15 de Octubre de 1923, primera serie, correspondientes a las 84 bolas extraídas, según se detalla a continuación:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1	1 a 10
13	121 a 130
19	181 a 190
21	201 a 210
24	231 a 240
95	941 a 950
96	951 a 960
109	1.081 a 1.090
113	1.121 a 1.130
122	1.211 a 1.220
126	1.251 a 1.260
127	1.261 a 1.270
146	1.451 a 1.460
159	1.581 a 1.590
160	1.591 a 1.600
165	1.641 a 1.650
166	1.651 a 1.660
203	2.031 a 2.040
208	2.071 a 2.080
211	2.101 a 2.110
213	2.121 a 2.130
218	2.171 a 2.180
227	2.261 a 2.270
229	2.281 a 2.290
251	2.501 a 2.510
268	2.671 a 2.680
270	2.691 a 2.700
306	3.051 a 3.060
319	3.181 a 3.190
323	3.221 a 3.230
334	3.291 a 3.300

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
335	3.341 a 3.350
340	3.391 a 3.400
346	3.451 a 3.460
350	3.491 a 3.500
357	3.561 a 3.570
378	3.771 a 3.780
386	3.851 a 3.860
420	4.191 a 4.200
423	4.221 a 4.230
465	4.641 a 4.650
469	4.681 a 4.690
470	4.691 a 4.700
476	4.751 a 4.760
480	4.791 a 4.800
534	5.331 a 5.340
542	5.411 a 5.420
559	5.581 a 5.590
561	5.601 a 5.610
567	5.661 a 5.670
570	5.691 a 5.700
594	5.931 a 5.940
603	6.021 a 6.030
611	6.101 a 6.110
620	6.191 a 6.200
622	6.211 a 6.220
647	6.461 a 6.470
682	6.811 a 6.820
698	6.971 a 6.980
707	7.061 a 7.070
708	7.071 a 7.080
712	7.111 a 7.120
725	7.241 a 7.250
739	7.381 a 7.390
764	7.631 a 7.640
769	7.681 a 7.690
778	7.771 a 7.780
783	7.821 a 7.830
794	7.931 a 7.940
815	8.141 a 8.150
837	8.361 a 8.370
865	8.641 a 8.650
866	8.651 a 8.660
906	9.051 a 9.060
920	9.191 a 9.200
924	9.231 a 9.240
953	9.521 a 9.530
954	9.531 a 9.540
965	9.641 a 9.650
973	9.721 a 9.730
980	9.881 a 9.890
1.018	10.171 a 10.180
1.036	10.351 a 10.360
1.054	10.531 a 10.540

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogado.

En Santander, Banco Mercantil. Madrid, 13 de Agosto de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3207

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

La Compañía Española de Colonización amortizará, por subasta, 528 títulos de sus obligaciones € por 100.

Las proposiciones se admitirán en la Sociedad anónima Arnús-Garf, de Barcelona, paseo de Gracia, número 9, hasta las doce de la mañana del día 14 de Septiembre próximo, y en la oficina de la Compañía Española de Colonización, en Madrid, Atocha, 115, hasta la misma hora del día 15 de dicho mes.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en la citada oficina de la Compañía, en Madrid, el día 15 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, y serán amortizados los títulos que resulten ofrecidos a más bajo precio, por bajo de la par, cuyo pago se verificará en la fecha que acuerde el Consejo de Administración.

Si a la subasta no se presentasen proposiciones suficientes para cubrir las 528 obligaciones, será anunciada una nueva subasta en el plazo de tres meses.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Director, José María Peña.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., ofrece en venta a la Compañía Española de Colonización ... títulos de obligaciones € por 100 de dicha Sociedad, emisión de 15 de Enero de 1919, de 500 pesetas nominales cada uno, números ... al cambio de ... por ciento.

(Fecha y firma.)

X—3212

HIDROELECTRICAS REUNIDAS (S. A.)

Se convoca a todos los acreedores de la Sociedad anónima Hidroeléctricas Reunidas, S. A., a una reunión que se celebrará el día 26 del corriente, a las once, en la Notaría de D. Luis Rincón, calle de la Infanta Isabel, número 15, de Segovia, para darles cuenta de la ejecución del convenio y tomar los acuerdos que proceda.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Representante del tercer grupo de acreedores, Luis Ocón.

X—3211

EL HOGAR ESPAÑOL

PUERTA DEL SOL, NÚM. 9.

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales de esta Sociedad, números 2.272, 6.040, 7.440, 7.623, 7.692, de pesetas 2.000, 3.000, 5.000, 2.500 y 2.500, expedidos en Madrid en 3 de Diciembre de 1913, 24 de Enero de 1919, 23 de Abril de 1925, 5 de Marzo de 1929 y 23 de Junio de 1926, respectivamente, a nombre de D. Salvador Bргуete, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurri-

do ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulándose los anteriores y quedando exento el Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Secretario general Idefonso Díez.

X—3202

SOCIEDAD DEL PANTANO DE FUENTES

SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	10.897,93
Banco Hipotecario c/c.....	2.800.738,75
Banco Hipotecario: Fianzas de Consejero.....	150.000
Banco Internacional.....	4.967,88
Banco Central.....	58.094,60
Comisión liquidadora.....	967.526
Impuesto de pagos del Estado	36.367,50
Pérdidas y ganancias por la cesión del pantano...	1.915.858,93
SUMA.....	5.944.447,59

PASIVO	
Reserva estatutaria.....	138.162,79
Reserva para reversión...	1.641.273,10
Ejercicios cerrados.....	1.143.937,90
Pérdidas y ganancias en 1928	53.009,57
Fianzas	150.000
Cupones vencidos	777,75
Consejo de Administración	49.786,48
Accionistas	2.797.500
SUMA.....	5.944.447,59

Aprobado por la Junta general de accionistas del día 11 de Junio de 1929.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Presidente, Duque del Infantado.

X—3214

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de diversas máquinas-herramientas, útiles y material eléctrico.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado por esta Compañía en la GACETA DE MADRID de 13 del actual, página 240, anexo único, referente al concurso arriba indicado y en el correspondiente al primer lote, se dice:

“Un torno horizontal de banco cortado, para cilindrar y roscar, de dos metros, entre puntos y 0,225 metros, altura de puntos, con caja de velocidades, movido eléctricamente y dotado de su motor.”

Y debe decirse:

“Un torno horizontal de banco cortado, para cilindrar y roscar, de dos metros, entre puntos y 0,275 metros, altura de puntos, con caja de velocidades, movido eléctricamente y dotado de su motor.”

Y en el referente al tercer lote, se dice:

“Una pieza esmeril para repasar y desbarbar en seco.”

Y debe decirse:

“Una piedra esmeril para repasar y desbarbar en seco.”

Madrid, 13 de Agosto de 1929.

X—

SOCIEDAD ELECTRA DE LORCA

SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	Pesetas.
ACTIVO	
Ejercicios cerrados	50.556,98
Pérdidas y ganancias 1928.	9.597,90
Caja	129,27
Director de la Central.....	16.831,40
Abonados	11.351,01
Ayuntamiento	8.344,26
Recibos incobrables.....	31.852,44
Cobradores	17.020,27
Edificios y solares	56.934,50
Maquinaria	165.891,24
Red de distribución.....	134.657,24
Oficinas	4.418,73
Almacenes	79.116,07
Carbones	26.289,24
Aceites combustibles.....	2.506,00
Gastos de constitución.....	6.373,94
Anticipos	1.320
SUMA.....	633.773,53

PASIVO

Capital	600.000
Reserva estatutaria.....	16.064,45
Proveedores	12.042,00
Efectos a pagar.....	4.806,98
SUMA.....	633.773,53

Aprobado por la Junta general de accionistas del día 11 de Junio de 1929.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Presidente, Duque del Infantado.

X—3213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de primera instancia interino de este partido:

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Ernesto Vela de la Torre, en representación de Gregorio Bayona Ortega, se tramita expediente para justificar el dominio en que se encuentra, entre otras fincas, de la siguiente:

Una casa situada en la calle o Cammino Alto de la villa de Huesa, número 2 de policía, con veintidós metros de fondo por ocho metros cuadrada y cinco de frente; consta de dos plantas y diferentes habitaciones y departamentos, lindera: por el frente o Poniente, con la calle o Camino Alto; espalda, tierras del Sr. Conde de Villamena; izquierda, otra de Patrio Jordán; y por la derecha, calle del Arroyo; está gravada con un censo reservativo a favor del Sr. Conde de Villamena, cuyo capital se ignora, im- portando sus réditos anuales 2,50 pesetas; en el citado expediente está

acordado dar vista al citado Sr. Conde de Villamena, y por ignorarse su domicilio se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del precitado señor, a fin de que en el término de ciento ochenta días, contados desde su publicación, pueda comparecer ante el Juzgado con las alegaciones que a su derecho conviniere.

Dado en Cazorla a 10 de Agosto de 1929.—Pedro García.—Por su mandato, Miguel Poiaño.

X-3210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Tomás Morencos, en nombre de D. José Morana Aguado, contra D. Luis de Juan Casuso, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un solar en término municipal de esta Corte, con fachada a la calle de Barvéez, sin número asignado en ella, ignorándose también el de la manzana, barrio de la Plaza de Toros, distrito de Buenavista, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una extensión de 356 metros 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.589 pies y 53 décimos de otro, también cuadrados. Sobre la superficie del anterior solar, y ocupando 286 metros cuadrados, ha construido el señor Casuso, con materiales propios, una casa de cinco plantas, compuesta cada una de varias habitaciones destinadas a viviendas, cuya casa tiene fachada a la calle de Barvéez, número 26 provisional.

La expresada finca fué valorada por los interesados en la cantidad de 50.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Julio de 1929.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen a instancia de D. José, D. Salustiano y D. Antonio Rodríguez Menge y Xiques contra D. Jorge Bourdón Gosálvez, para hacerse cobro de un crédito por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca.—Una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle del Porvenir, que constará de siete plantas. Linda por su frente, en línea de doce metros, con dicha calle del Porvenir; por la derecha entrando, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con casa en construcción de D. Angel Rojo Luna; por la izquierda, en línea de veintidós metros setenta y cinco centímetros, con solar de D. Antonio Toledano; y por la espalda, en línea de doce metros cinco centímetros, con terreno de D. Antonio Toledano. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies

de los que tres mil ciento veinte pies edificadas y el resto se destina a tres patios, dos medianeros y uno al testero.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de pesetas 7.500, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que si no hubiere postura superior a la cantidad de 75.000 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del citado artículo 131, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Dimas Camarero.

X-3200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Arturo Nieto Díaz, contra D. Antonio Morro San Juan, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente.

Una casa en esta Corte, y su calle de San Ildefonso, número 24 moderno, y 34 antiguo, de la manzana 23, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: al Norte, con dicha calle de San Ildefonso; al Este, izquierda entrando con caso número 6 moderno de la calle de la Esperancilla, y la número 8 de la misma calle, la número 10, también moderno, y la número 12, al Sur, espalda, con las casas números 37 y 29 modernos de la calle de Santa Isabel, y al Oeste, derecha, con el solar número 22 moderno de la calle de San Ildefonso. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en el deberán consignar previamente los licitadores la suma de 8.148,75 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a 81.487,50 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suscripción de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Díez.—Visto buena el Juez, Alarcón.

X-3204

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.495

ESPARZA, Felisa; cuyas demás circunstancias se desconocen, que hace unos ocho años, próximamente, dejó la niña Josefa Esparza a Carmen Herrero al efecto de que ésta la criara; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por denuncia de Manuel González por abandono de la niña Josefa Esparza, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 304 del corriente año.

7053

3.496

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisco; de treinta años de edad, natural de Gijón, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser oído en el sumario que se instruye por hurto de 35.000 pesetas a Emilio López López.

7121

3.497

FLORES CORTES, José; un tal Patmito y Rafael, gitanos, y un castellano desconocido, que vendió un mullo en Linares a un tal Bermúdez; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Camarero, para ser oídos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7116

3.498

GUILLEN PUIG, José; domiciliado últimamente en Piles, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario que el mismo instruye bajo el número 46 del año actual, sobre estafa.

7111

3.499

PEREZ ESCRIBA, Ricardo; de cuarenta y un años de edad, casado, albañil, natural de Alcañices y domiciliado últimamente en Valencia, calle del Grabador Selma, número 20, bajos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Valencia.

sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para declarar en causa por estafa, número 193 de 1929, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

7002

3.500

PLA LINARES, José; casado, empleado del Banco de Ahorro y Construcción, de unos veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, en la calle de San Fernando, número 51, letra A; comparecerá dentro del término de diez días, y hora de las once, a contar desde el en que se publique la presente, ante el Juzgado de Instrucción de Elche, con objeto de ser oído en causa por estafa que, con el número 41 del año actual, se sigue a virtud de denuncia de don Alfredo Hernández Sánchez, parándole, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

7048

3.501

SEUS GONZALEZ, José (a). Seles; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Badalona, calle Beato Oriol, número 32; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, a fin de ser oído en sumario por estafa, número 193 de 1929, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

7004

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.623

ALBESA, Teresa; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Córcega, 82, principal, 2; procesada por estafa en sumario número 348 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada la prisión.

7102

4.627

AMADOR LOPEZ, Antonio; natural de Sevilla, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y de Vicenta, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, color del rostro sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 23, patio, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en causa número 155 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7060

4.628

AMADOR LOPEZ, Antonio; natural de Almendralejo, de cincuenta años, hijo de José y de Vicenta, procesado por homicidio en causa número 121 de 1929; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

7041

4.629

AMAMA, Pedro; natural y vecino de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, procesado por estafa y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

7025

4.629 bis.

ARNAUS PADROS, Jaime; hijo de Bartolomé y de Rosa, natural de Tarrasa (Barcelona), de estado soltero, profesión militar retirado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cruz de los Cantaros, 71, primero, segunda; procesado en causa número 190 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Alacazans, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Camarero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7044

4.630

BARRERA PEINADO, Antonio; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Arrayán, número 1; procesado por robo, 234 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7079

4.631

BOLANOS MARTIN, Dionisio; natural de La Habana, de estado soltero, profesión propietario, de veintinueve a veintiséis años de edad, hijo de José María y de Marina, domiciliado en La Habana.

(Continúa en la página 312.)

MINISTERIO

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE AYUDANTES DE

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
DOS AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CLASE, CON 10.000 PESETAS				
1	D. Rodrigo Varón Cejalvo.....	Cabra	Córdoba	7 Marzo 1868.....
2	Eusebio Dagoberto García López.....	Almadén	Ciudad Real.....	15 Diciembre 1872.....
CUATRO AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE, CON 8.000 PESETAS				
1	D. Luis Navarrete Aragón.....	Granada	Granada	6 Enero 1873.....
2	Pascual Cantó y Segura.....	Novelda	Alicante	12 Abril 1877.....
3	Isidro Isaac Arias Morán.....	Bilbao	Vizcaya	15 Mayo 1877.....
4	Joaquín Navarro Cores.....	Gijón	Oviedo	22 Agosto 1875.....
SEIS AYUDANTES MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 7.000 PESETAS				
1	D. Eugenio Lancha Vázquez.....	Madrid	Madrid	25 Septiembre 1877...
2	Eugenio Menéndez Suárez.....	Oviñana	Oviedo	25 Octubre 1879.....
3	Juan José Sánchez Monserrat.....	Cartagena	Murcia	11 Mayo 1878.....
4	Luciano Espina Alvarez.....	Mieres	Oviedo	29 Noviembre 1880...
5	Emilio Caravantes y Zaldivar.....	Almadén	Ciudad Real.....	5 Abril 1873.....
6	Joaquín Chinchilla Domínguez.....	Marbella	Málaga	18 Agosto 1880.....
DIEZ Y SEIS AYUDANTES PRINCIPALES, CON 6.000 PESETAS				
1	D. Manuel Pellico Ramos.....	Madrid	Madrid	17 Junio 1877.....
2	Manuel Ramos Morant.....	Javea	Alicante	23 Mayo 1879.....
3	Alberto López Argüello.....	Zamora	Zamora	25 Diciembre 1878...
4	Lorenzo Ferrer Castelló.....	Agost	Alicante	18 Septiembre 1876...
5	Arcángel López Palacios.....	Montiel	Ciudad Real.....	16 Marzo 1877.....
6	José Navarro Sánchez.....	Valencia	Valencia	13 Enero 1874.....
7	José María Ruiz Celorrio.....	Santo Domingo de la Calzada	Logroño	16 Marzo 1872.....
8	Dimas Rodríguez de la Vega.....	León	León	9 Mayo 1873.....
9	Augusto Naullet Vázquez.....	Sevilla	Sevilla	14 Octubre 1878.....
10	Francisco Regne Farragut.....	Fent	Huesca	16 Noviembre 1879...
11	Fidel Manzanares Madueño.....	Almadén	Ciudad Real.....	24 Abril 1881.....
12	Antonio María Quintano y Velasco.....	Málaga	Málaga	1 Octubre 1879.....
13	Eulogio Reineldo García López.....	Almadén	Ciudad Real.....	12 Septiembre 1879...
14	Francisco Benito Mayor.....	Almeida	Zamora	20 Mayo 1878.....
15	Carlos Pellico Lantaz.....	Madrid	Madrid	6 Enero 1872.....
16	Juan Antonio Martín Montalvo.....	Madrid	Madrid	3 Junio 1886.....
	Andrés Cassinello Barroeta.....	Almería	Almería	23 Agosto 1886.....
TREINTA AYUDANTES PRIMEROS, CON 5.000 PESETAS				
1	D. Manuel Alvarez González.....	Madrid	Madrid	1 Abril 1838.....
2	José de Arela y Solsona.....	Madrid	Madrid	29 Noviembre 1880...
3	Domingo López Salazar.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	6 Agosto 1882.....
4	Pedro Armendáriz y Garrea.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias	11 Marzo 1887.....
5	Juan Simó y Sánchez Romate.....	Jérez de la Frontera.....	Cádiz	25 Junio 1835.....
6	Rafael Belloso Rodríguez.....	Madrid	Madrid	24 Abril 1886.....
7	Carlos Tapia Martínez.....	Cartagena	Murcia	11 Mayo 1887.....
8	Luis Pancorbo Aragón.....	Haro	Logroño	23 Junio 1888.....
9	José Aramburu y Luque.....	Getafe	Madrid	8 Febrero 1883.....
10	Julio Plazas Prebarán.....	Madrid	Madrid	25 Agosto 1887.....
11	Carlos García Mauriño.....	Manila	Filipinas	18 Enero 1888.....
12	Fernando de las Heras Maraver.....	Madrid	Madrid	31 Enero 1887.....
13	Manuel López Ramírez.....	Madrid	Madrid	18 Junio 1889.....
14	José Silvarriño González.....	Madrid	Madrid	
15	Marco César Pérez y Díez Villarias.....	Madrid	Madrid	

DE FOMENTO

MINAS, RECTIFICADO EN 30 DE JUNIO, DE 1929

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	HONORES Y CONDECORACIONES
11 Junio 1895.....	16 Abril 1925.....	Activo	Instituto Geológico.....	Perito minero electricista
11 Junio 1895.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem	
24 Diciembre 1902.....	17 Abril 1925.....	Activo	Distrito de Granada.....	
24 Diciembre 1902.....	15 Enero 1928.....	Activo	Idem de Valencia.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de Santander.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de Murcia.....	
24 Diciembre 1902.....	13 Mayo 1925.....	Activo	Distrito de Ciudad Real.....	
24 Diciembre 1902.....	16 Mayo 1925.....	Activo	Idem de Oviedo.....	
24 Diciembre 1902.....	27 Mayo 1926.....	Activo	Instituto Geológico.....	
24 Diciembre 1902.....	15 Enero 1928.....	Activo	Distrito de Zaragoza.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Enero 1929.....	Activo	Sección de Combustibles.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Enero 1929.....	Activo	Escuela de Ingenieros.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Instituto Geológico.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Distrito de Valencia.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Idem de Santander.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Idem de Madrid.....	
24 Diciembre 1902.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Idem de Ciudad Real.....	
24 Diciembre 1902.....	11 Septiembre 1920.....	Activo	Sección de Minas.....	
11 Abril 1903.....	25 Diciembre 1920.....	Activo	Distrito de Barcelona.....	
14 Abril 1903.....	3 Febrero 1921.....	Activo	Idem	
7 Mayo 1903.....	1 Agosto 1921.....	Activo	Idem de Sevilla.....	
7 Mayo 1903.....	19 Agosto 1921.....	Activo	Idem de Barcelona.....	
13 Febrero 1904.....	15 Enero 1928.....	Activo	Idem de Palencia.....	
9 Mayo 1904.....	13 Mayo 1925.....	Activo	Idem de Oviedo.....	
21 Mayo 1904.....	13 Mayo 1925.....	Activo	Idem de Granada.....	
12 Julio 1905.....	27 Mayo 1926.....	Activo	Idem de Madrid.....	
22 Agosto 1905.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de Guipúzcoa.....	
3 Octubre 1918.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario		
6 Noviembre 1918.....	1 Enero 1929.....	Activo	Escuela de Linares.....	
12 Diciembre 1918.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Sección de Estudios Geológicos, etc.....	
12 Diciembre 1918.....	1 Agosto 1919.....	Activo	Sección de Minas.....	
3 Octubre 1919.....	3 Agosto 1919.....	Activo	Escuela de Ingenieros.....	
13 Enero 1920.....	13 Enero 1920.....	Activo	Disponibile	
27 Marzo 1920.....	12 Abril 1920.....	Supernumerario		
27 Marzo 1920.....	15 Abril 1920.....	Activo	Escuela de Mineros.....	
23 Julio 1920.....	3 Abril 1920.....	Activo	Idem de Cartagena.....	
25 Junio 1921.....	30 Junio 1921.....	Activo	Consejo de Minería.....	
6 Octubre 1921.....	17 Diciembre 1921.....	Activo	Distrito de Badajoz.....	
5 Agosto 1925.....	12 Septiembre 1925.....	Supernumerario		
5 Agosto 1925.....	10 Septiembre 1925.....	Activo	Distrito de Salamanca.....	No completa la documentación
5 Agosto 1925.....	30 Septiembre 1925.....	Supernumerario		No completa la documentación
5 Agosto 1925.....	18 Septiembre 1925.....	Supernumerario		
5 Agosto 1925.....	28 Septiembre 1925.....	Activo	Distrito de Badajoz.....	
5 Agosto 1925.....	28 Septiembre 1925.....	Supernumeraria		

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
11	D. José Gómez de la Bárcena.....	Cofn	Málaga	15 Noviembre 1888....
12	Antonio Mayorga Briones.....	Zaragoza	Zaragoza	14 Junio 1885.....
13	Luis de Beaumont Colmeiro.....	Madrid	Madrid	5 Octubre 1891.....
14	Juan Ruiz Barrera.....	Burgos	Burgos	30 Marzo 1887.....
15	José Gea Campos.....	Linares	Jaén	19 Febrero 1885.....
16	Juan Gutiérrez López.....	Almadenejos	Ciudad Real.....	24 Junio 1893.....
17	Baudilio García Losa.....	Mieres	Oviedo	20 Mayo 1900.....
18	Juan Bautista Targhetta Junquera.....	Gijón	Oviedo	30 Marzo 1879.....
19	Santiago Armando Montes Douaire.....	Almadén	Ciudad Real.....	6 Febrero 1888.....
20	Valentin Gea Campos.....	Linares	Jaén	27 Julio 1886.....
21	Enrique Rodríguez Martínez.....	Ovén (Mieres).....	Oviedo	19 Abril 1897.....
22	Mariano Echevarría Aranzábal.....	Bilbao	Vizcaya	16 Abril 1898.....
23	Abelardo Fuego González.....	Mieres	Oviedo	8 Mayo 1905.....
24	Justino Manuel Gutiérrez López.....	Aberájar	Ciudad Real.....	13 Abril 1885.....
25	Ricardo Fernández Heberide.....	León	León	12 Agosto 1877.....
26	Modesto Vidarte Uruga.....	Sestao	Vizcaya	15 Junio 1903.....
27	Emilio Ferras Rivilla.....	Puertollano	Ciudad Real.....	29 Febrero 1892.....
28	Pedro Mora y López.....	Almadén	Ciudad Real.....	19 Septiembre 1896...
29	Vacante.			
30	Vacante.			

Madrid, 30 de Junio de 1929.

H A DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	HONORES Y CONDICIONES
5 Agosto 1926.....	13 Octubre 1925.....	Activo	Escuela de Bémez.....	»
5 Agosto 1925.....	17 Septiembre 1925....	Activo	Distrito de León.....	»
5 Agosto 1925.....	9 Septiembre 1925....	Activo	Escuela de Mieres.....	»
27 Diciembre 1926.....	8 Enero 1927.....	Activo	Distrito de Vizcaya.....	»
27 Diciembre 1926.....	28 Enero 1927.....	Activo	Escuela de Bémez.....	»
27 Diciembre 1926.....	11 Febrero 1927.....	Activo	Distrito de Guipúzcoa.....	»
27 Diciembre 1926.....	7 Enero 1927.....	Activo	Distrito de Oviedo.....	»
27 Diciembre 1926.....	29 Enero 1927.....	Activo	Idem de Palencia.....	»
27 Diciembre 1926.....	1 Febrero 1927.....	Activo	Idem de Córdoba.....	»
27 Diciembre 1926.....	29 Enero 1927.....	Activo	Idem de Jaén.....	»
27 Diciembre 1926.....	26 Enero 1927.....	Activo	Idem de La Coruña.....	»
27 Diciembre 1926.....	27 Diciembre 1926.....	Activo	Idem de Huelva.....	»
27 Diciembre 1926.....	28 Enero 1927.....	Activo	Idem de Vizcaya.....	»
27 Diciembre 1926.....	15 Enero 1927.....	Activo	Escuela de Bilbao.....	»
27 Diciembre 1926.....	22 Agosto 1927.....	Activo	Distrito de León.....	»
6 Marzo 1928.....	14 Abril 1928.....	Activo	Idem de Las Palmas.....	»
6 Marzo 1928.....	21 Abril 1928.....	Supernumerario	»	»
6 Marzo 1928.....	4 Septiembre 1928....	Activo	Sección de Combustibles.....	»

biado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 59, primero; procesado por estafa, sumario número 499 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

4.632

ESTEVE MARTINEZ, José; de estado soltero, profesión viajante, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en Madrid, calle de Ferraz, número 21, hotel, Sociedad general de Librería Española; moreno, regular estatura, delgado, afeitado, canoso y con principio de calvicie frontal; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón-Oriente, para ser indagado y constituirse en prisión si no presta fianza de 500 pesetas exigida.

4.633

FERNANDEZ CONTRERAS, Pablo; natural de Pegalajar, vecino de Montlegic, de estado casado, profesión esquilador, de treinta y seis años de edad; procesado en el sumario número 32 de 1929 que se sigue por el delito de tenencia de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole será declarado rebelde de no hacerlo.

4.634

FERNANDEZ HUERTAS, Rafael; de treinta y ocho años de edad, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Plasencia, cuyo actual paradero se ignora. procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

7122

4.635

FIGUEROA TORRES, Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, pensión sita en la calle de Atocha, número 86, primero izquierda; procesado por estafa, bajo el número 425 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

4.636

GARCIA FERNANDEZ, Doroteo; hijo de Balbino y de Cándida, natural de Valdelecha (Madrid), de estado casado, profesión panadero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle

del Amparo, 39, entresuelo; procesado por amenazas de muerte en causa número 328 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo, dictado en dicha causa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.637

GARCIA GARCIA, Justino Angel; natural de Arévalo (Ávila), de estado soltero, profesión chofer, de treinta y un años de edad, hijo de Isidoro y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Raimundo Lulio, 14, portería; procesado por estafa (sumario número 174 de 1929); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7069

4.638

GIMENEZ Y GIMENEZ, Santiago Gregorio, conocido también por Juan José Doya Navardas; hijo de José y de Francisca, de unos treinta años de edad, de estado soltero, de profesión paraguero, y gitano, natural de Sangaren, ambulante; comparecerá dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente, en el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano (edificio Cárcel), al objeto de constituirse en prisión decretada por la excelentísima Audiencia provincial de dicha ciudad en méritos del sumario instruido contra el mismo y otro, por robo, del año 1925, apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

7014

4.639

GOMEZ, Fernando (a) "el Tachuelas"; natural de Piedrahita, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

7028

4.640

FERNANDEZ, Agustín (a) "Neve-ra"; cuyas demás circunstancias y do-

micilio se ignoran; procesado por estafa, bajo el número 641 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7059

4.641

JIMENEZ ANDALUZ, Antonio; hijo Antonio o Juan de Pura o Pilar, natural de Barcarrota (Badajoz), de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años de edad, vecino de Sevilla, con domicilio anteriormente en la calle Duque de Montemar, número 12, y domiciliado últimamente en Almirante Hoyos, número 12; procesado por estafa en causa número 220 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7015

4.642

JUAREZ MORENO, Miguel (a) "el Conde"; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión sastre, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 4; procesado por estafa en causa número 115, de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

7016

4.643

LAGO LOZANO, José (a) "Chino-rrí"; hijo de José y de Isabel, de veintinueve años, soltero, oficio del campo, natural y vecino de Jerez de la Frontera, con su domicilio en la calle Guadalete, número 18, o en la Colonia de Caulina, y sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad, en el término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en sumario número 196 de 1928, seguido contra el mismo y otro por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

7114

4.644

LEON AZNAR, María del Carmen; de veintiocho años, soltera, hija de Laureano y Josefa, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Jordán, 6, entresuelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ingresar en la cárcel y cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por infanticidio, número 31 de 1927.

7092

4.645

LLORO BERGUA, Antonio; natural de Rosal (Huesca), de estado soltero, de ignorada profesión, de veintidós años; hijo de Ramón y de Lucía, cuyo último domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 201 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 7067

4.646

MARTINEZ SANCHO, Luis; natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 34, piso segundo, izquierda, procesado por el delito de injurias a S. M. el Rey, con el número 189 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 7066

4.647

MICO SANMARTIN, Ricardo; natural de Buñol, de profesión Abogado, de sesenta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 42 de 1923 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 7081

4.648

MONTANA DALMAU, Alfredo; natural y vecino de Barcelona, hijo de Antonio y Joaquina, de treinta y nueve años de edad, soltero, aserrador, domiciliado últimamente en calle Jaime Giralt, 45, sexto, primera, procesado y condenado en méritos de sumario número 461 del 1928, por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para ser reducido a prisión, af objeto de cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica. 7043

4.649

MORENO LOPEZ, Millán (a) "el Betoviano", conocido también por José López Vidal; hijo de Felipe y de

Josefa, de cuarenta años, casado, barbero, natural de Real de la Jara y vecino que fué de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad, en el término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 196 de 1928, seguido contra el mismo y otro por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios. 7113

4.650

NUNEZ CEBRIAN, Simforiano; natural de Casar, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta y un años, hijo de Juan y de Juana, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla y procesado por estafa en causa número 159 de 1928, instruida en el Juzgado de dicha ciudad; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Málaga, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. 7072

4.651

PEDROS GRAU, Vicente; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Cullera, de estado soltero, profesión marmolista, de veinte años, domiciliado últimamente en Favareta (Alcira), procesado por delito de hurto; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente. 7080

4.652

PLANAS NICOLAU, José; natural de Campins, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, habiendo tenido su último domicilio en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 52, laberna, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del partido de Arenys de Mar, en el término de diez días, a fin de llevar a cumplimiento el auto de prisión dictado contra dicho procesado por el Tribunal superior en méritos de la causa criminal contra aquél instruida sobre hurto bajo el número 76 del año 1928, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiera lugar. 7093

4.653

RODRIGUEZ PIMENTEL, Eustaquio; de veintidós años, soltero, chauffeur, vecino de Vigo, domiciliado últimamente en la calle del Progreso, número 22, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, sito en la calle de García Camba, número 3, bajo, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en sumario que se le sigue en el mismo con el número 35 del año actual por daños. 7123

4.654

SAN ANDRES BALLESTEROS, Eusebio (a) "el Besugo"; natural de Guadalajara, hijo de Basiliso y Eusebia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, que se fugó de la cárcel de Getafe el día 7 de Junio de 1929; domiciliado últimamente en la calle de Marceino Barrios, 12 (Carabanchel Bajo), procesado por robo, sumario número 446 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte (Secretaría del Sr. González Bernabé), a fin de ser constituido en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 7070

4.655

SANCHEZ FERNANDEZ, León; de estado casado, profesión albañil, de cincuenta y uno a cincuenta y seis años, de estatura regular, todo afeitado, rubio, canoso y viste decentemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narváez, 52, portería; procesado por estafa en causa número 279 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 7061

4.656

SANTOS CORREA, Sergio; de unos cuarenta años, jornalero, natural de Portugal y vecino que fué de Santiago, grueso, rubio, más bien alto, afeitado, cara ancha, con una cicatriz en la nariz y en la cara, procesado en el sumario número 200 de 1929 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 7078

4.657

SELVA COMAS, José; de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Margarit, número 39, segundo, primera; procesado en causa número 317 de 1922 sobre suplantación de personalidad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7100

4.658

VAZQUEZ RODRIGUEZ, José; de unos veinticinco años, soltero, jornalero, natural de la provincia de Orense, alto, delgado, bien parecido, con

un diente de oro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que lleva una muleta grande atada con una correa por el medio y manita oscura con rayas, que se ausentó de Gúa el 24 de Junio último sin pagar el pupilage y sustrayendo 250 pesetas en el auto de Villarejo, apeándose en Medina de Pomar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca en la causa número 46 de este año por robo y estafa, para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, ser reducido a ésta y recibirle declaración indagatoria.

4.659

7066

ECHENIQUE MICHELENA, Martín; hijo de Martín y de María, natural de Hendaya, provincia de Bains-Pyreine, de veintitrés años de edad, y 1,650 metros de estatura; alistado por el distrito del Centro, de esta Corte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Francisco Atienza Serrano, Comandante, con destino en el Regimiento Wad-Ras número 50, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid a 3 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Atienza.

JG—2571

4.660

GONZALEZ CRUZ, Alvarez; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de La Coruña, nació el 21 de Diciembre de 1898, avendado últimamente en Barcelona como Alférez de Caballería (Escala reserva), en situación de disponible, casado, y su estatura es de 1,664 metros; se le concedió la separación del Ejército, a voluntad propia, en 22 de Diciembre de 1928; encartado en expediente por la supuesta falta grave de contraer deudas con un inferior; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez permanente de la Capitania general de Barcelona D. Simón Pérez Alvarez, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo efectuase.—Barcelona, 12 de Julio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Simón Pérez

JG—2589

4.661

MAS MARTINEZ, Evaristo; hijo de Evaristo y Josefa, natural de Alicante, de estado soltero, profesión cocinero, de veintisiete años de edad; cuyas señas personales son: estatura 1,571 metros, peso 53 kilogramos, perimetro torácico 87 centímetros, pelo rubio, barba poblada, ojos azules, color pigmentado, domiciliado últimamente en el vapor "Dédalo", sito en el puerto de Barcelona; procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alfárez de Navio, D. Julián Cirilo Moreno, de la de-

tación del "Dédalo", para responder a los cargos que le resultan en causa número 83 de 1924, que contra el mismo se instruye; apercibiéndole que de no efectuarse será declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de las mismas procedan a la busca y captura de dicho individuo.—A bordo. Barcelona, 13 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Julián Cirilo Moreno.

JM—2547

4.662

ALAMO ECHEVERCE, Nicolás; hijo de Francisco y de María, natural de Sare (Francia), profesión carpintero, de veintitrés años de edad, soltero, alistado por el distrito del Centro, de esta Corte, procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vad-Ras número 50 D: Francisco Atienza Serrano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 3 de Julio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Francisco Atienza.

JG—2570

4.663

PEREZ PENA, Francisco; hijo de José y de Constantina, natural de Moaña, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, estatura 1,704 metros, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de El Ferrol para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término del treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Emilio López Morais, Teniente de Artillería, con destino en el 3.º Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 13 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Emilio López

JG—2362

4.664

SANCHEZ COPETE, Miguel; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Villanueva de San Juan, provincia de Sevilla, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ozauna para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Tassara Buiza, Capitán de Artillería, con destino en el 3.º Ligerero, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 27 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Manuel Tassara Buiza.

JG—2604

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCARAZ

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcaraz y su partido

Hago saber: Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 del vigente Código procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Antonio García Cortés, gitano, señalado con una gran cicatriz en el lado izquierdo del cuello, que usa también cédula personal con el nombre de Juan Amador Cortés, y cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente desde la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los señores jueces de instrucción, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión tengo acordada, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Alcaraz a 1.º de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Laguna.

JO—7042

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcaraz y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 del vigente Código procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de un burro, José García Fernández, de veinte años de edad, hijo de Pedro y de Encarnación, soltero, natural de Cartagena, vecino que fué de Povedilla, gitano, para que se presente en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo; interesando además, caso de no ser hallado, su busca y captura y conducción del mismo a las Cárcel de la capital de Albacete.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los señores Jueces de instrucción, así civiles como militares, de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan sobre los mismos extremos que se acaban de relacionar, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.

Dado en Alcaraz a 2.º de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Laguna.

JO—7093

ALICANTE—SUR

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en el manicomio de Elda del presunto demente Antonio Torregrosa Alcaraz, vecino de Villafranesca, y se emplaza a los parientes del mismo para que en el término de un mes comparezcan alegando en pro o en contra lo que estimen conveniente, con apercibimiento de que pasado dicho plazo se resolverá dicho expediente con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Alicante a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Arias.

JO—7094

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astram, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseña, propio de Rafael Pamo Lara, vecino de Villarcomparado y que fué sustraído en el sitio conocido por Llanos de Conde, término de Escañuela, la noche del 19 de Junio último, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, sumario número 153 de 1929.

Reseña.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1,55 metros, capa castaña oscura, raza española, con pelos blancos en el costillar izquierdo, hocico castaño y bebe en negro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola nalga izquierda, J. número 2.

Dado en Andújar a 1.º de Julio de 1929.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—7095

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Heredia Cortés, conocido por Manuel Fajardo Castro de cuarenta y dos años de edad, soltero, vendedor, natural y vecino últimamente de Málaga, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión y demás acordado, bajo apercibimiento de si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho

procesado y lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por la causa número 55 del año 1928, por el delito de robo.

Dado en Arcos de la Frontera a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, José Valle, Oficial.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—7096

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Ramírez, que también usa los nombres de Nicolás Pérez, Nicolás Díaz y Antonio el Chico, cuyo paradero se ignora; procesado en el sumario número 68 de 1929 que se instruye por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y demás acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación que procedan a la busca y captura de dicho individuo y lo pongan en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 29 de Junio de 1929.—El Secretario, José Valle, Oficial.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—7097

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de diez años, alzada 1,30 metros, capa castaña oscura, raza española; señas particulares: hocico blanco, raya de mulo por dorso y espalda, lunares en los costillares, lleva la marca de El Fénix Agrícola en la llana derecha, iniciales A I, y cuyo burro es de la propiedad de Fidel Jiménez del Monte, de esta capital, el que fué sustraído de la rehesa de Cernuño, término municipal de Tornadizos, de Avila, en la madrugada del 26 al 27 de Junio último, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente le posean.

Dado en Avila a 1 de Julio de 1929. El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—6999

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado los procesados Pedro Sánchez Brañas y Paco González y un tal Elías, cuyas demás circunstancias se desconocen, con ob-

jeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que contra los mismos instruyo, bajo el número 25 de orden del corriente año por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a derecho.

A la vez requiero a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión de esta capital.

Dado en Avila a 1 de Julio de 1929. El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando Stolle.

JO—7098

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario número 101 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartera, pequeña, de cuero, que contenía un billete de cien pesetas del Banco de España y 75 escudos portugueses en diversos billetes, un pasaporte y cuatro papeletas para una rifa de una bicicleta; y una cartera que contenía igual cantidad y un pasaporte, propiedad la primera de Joaquín Manuel Patrio y la segunda de Francisco Maura Pereira, sustraída la tarde última en la calle de la Encarnación, número 30, de esta capital, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Junio de 1929.—El Juez de instrucción, Pablo Murga.

JO—700

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario número 100 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una barra de tres años, alzada 1,25 metros, capa negra, raza española, un hierro en la nalga izquierda de la Compañía Agrícola Española, letra Z-3, sustraída en la madrugada del 24 al 25 del actual de la dehesa Valmojado, de este término; propiedad de Agustín González y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Junio de 1929.—El Juez de instrucción, Pablo Murga.

JO—7001

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante

del sumario número 717 de 1928, sobre hurto, contra Félix Sebastián Vials y otro, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 15 del pasado mes, número 143, por la cual se llamaba al citado procesado, por haber decretado la Superioridad por auto de fecha 27 del pasado Julio, la libertad del mismo.

Barcelona, 1.º de Julio de 1929.—
El Secretario, José Dalmáu.

JO—7003

BARCELONA—SUR

Se deja sin efecto la requisitoria número 3.882, publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Junio último, llamando a Manuel Díaz García.

Barcelona, 1.º de Julio de 1929.—
El Juez, Ignacio de Lecca.

JO—7101

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente se llama y emplaza a Manuel de Jesús, de veintiseis años, casado, natural de Gándaras de Carvide, distrito de Leina (Portugal), domiciliado últimamente en esta villa, de oficio aserrador, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria en la causa número 10 de 1929, sobre estupro, como comprendido en el artículo 835, párrafo primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barco de Valdeorras, 28 de Julio de 1929.—El Secretario, José Crespo—
El Juez, Sebastián Martínez Risco.

JO—7103

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a las personas que se crean perjudicadas por extravío o retraso de correspondencia encomendada a Basilio Carrasco García, cartero de Cristóbal de la Sierra, que tienen derecho a mostrarse parte en la causa seguida en este Juzgado con el número 54 de 1929, por violación y retención de correspondencia, contra el citado Basilio Carrasco, y que tienen asimismo derecho a renunciar o no a la indemnización del perjuicio que se les haya causado.

Al propio tiempo se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, para que presten declaración en dicho sumario, a cuantas personas puedan dar noticias respecto a extravíos o retrasos de correspondencia encomendada a dicho procesado.

Dado en Béjar a 28 de Junio de 1929.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martín.

JO—7015

BERGA

Se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de Salvador Orrit

Costa, publicadas en la GACETA DE MADRID de 13 de Septiembre de 1914 y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* de 2 de igual mes y año, en mérito al sumario núm. 43 de 1914 sobre alzamiento de bienes.

Berga, 25 de Junio de 1929.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario, Dr. José Salvá.

JO—7005

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 81, he acordado se proceda a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, y que han sido sustraídos de la dehesa Majada Nueva, de este término municipal, la noche del 21 al 22 del corriente mes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña:

Una jumenta negra, grande, con un lunar negro en la oreja izquierda, de seis años.

Otra jumenta tucía, alzada mediana, cerrada y desherrada.

Otra jumenta parda, de cuatro años, alzada pequeña, pelichurra.

Otra jumenta parda muy oscura, alzada mediana, cerrada, parida y sin la cría.

Un jumento negro, pequeño, cerrado, muy bien tratado y

Otro jumento negro, pequeño, entero, de tres años. Todos sin hierros y descalzos, a excepción de la primera, que se duda lo esté de las manos.

La primera pertenece a Mariano Jiménez Sánchez; la segunda y tercera, a José Iglesias Expósito; la cuarta, a Juan Bonilla Barriga, vecinos de Puebla de Obando, y el quinto y sexto, a doña Braulia Bermejo, vecina de Plasenzuela, arrendataria de la expresada dehesa de Majadanueva.

Dado en Cáceres a 27 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Vicente Pérez.

JO—7007

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye por delito de hurto con el número 151 de 1929, se manda citar por medio del presente a Salurnino Caballero, Daniel Merino Rodríguez, José Barrera y Jerónimo González y González, cuyos actuales paraderos se ignoran, que en 26 de Mayo del pasado año denunciaron ante la Comisaría de Policía la sustracción de diferentes prendas de ropas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para que presten declaración en dicho sumario, previniéndoles que de no comparecer en el término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, por el presente se les instruye de los derechos que les concede los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 1 de Julio de 1929.—El Secretario, Pedro de Luna.

JO—7104

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia 7 del pasado Junio, dictada en el sumario 30 de 1929 sobre uso de nombre supuesto contra Francisco Rodríguez Ramírez, vecino de Paradas, ha mandado citar al testigo José Portillo Ramírez, de treinta años de edad, vecino de Sevilla, que habitó últimamente en Villalatas, número 11, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 2 de Julio de 1929.
El Secretario, Antonio Cabrero.

JO—7105

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Peñarrubia Antonio Fontalba Casasola, la madrugada del día 13 del actual, del sitio Las Clavellinas, de dicho término, así como la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 40 de 1929.

Señas.

Mulo capón cerrado, alzada 1.48 metros, castaño oscuro, marca AR nalga izquierda, M espaldilla izquierda, hierro Unión Ganadera espaldilla derecha.

Dado en Campillos a 2 de Julio de 1929.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—7106

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Peñarrubia Andrés Fontalba Camareno, la madrugada del 8 al 9 del pasado, de terrenos de dicho término, así como la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su

legítima adquisición, poniéndolo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 de 1929.

Señas.

Mulo capón de siete años, pelo castaño con listas blancas en la cuartilla de la mano izquierda, pelos blancos en la nariz, de alzada 1,22 metros.

Otro de catorce años, capa castaña oscura, con un reparo en los ojos, y ambos asegurados en la Mundial Agraria.

Dado en Campillos a 2 de Julio de 1929.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera. JO—7107

El Sr. Juez de instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 34 de 1929, sobre intervención de una caballería a José Carmona Santiago, ha mandado citar a Manuel Fernández Vargas, vecino de Granada, para que en el término de diez días, a contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario.

Igualmente ha mandado citar a Laura Fajardo Flores, de veintiséis años de edad, vecina de La Línea de la Concepción, y que según parece se encuentra en Granada, para que en igual plazo comparezca en este Juzgado, para hacerle entrega de las tres mantas que le fueron intervenidas; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Campillos a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Cabrera. JO—7108

CANJAYAR

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, de seis años, más bien pequeño, peliblanco, con un lucero en la frente, cola larga, herrado de las manos, y con jácquima de correa y aparejo compuesto de enjalma vieja y ropones, hurtado en la noche del 25 al 26 del actual de una finca de la propiedad de Antonio Abad Jiménez, sita en la barriada de Alcora, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en el sumario número 24 del corriente año por hurto.

Dado en Canjáyar a 28 de Junio de 1929.—El Juez Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, por mandato de su señoría, Leopoldo Ruiz. JO—7068

CASETE

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción del partido de Cañete. Por el presente, ruego y encargo

a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen pesquisas encaminadas a la averiguación del autor del hurto de veintidós reses lanaras, de la propiedad de Santiago Pérez Sánchez y Mariano Argudo Pérez, vecinos de Algarra, verificado en la noche del día 1.º del actual, cuyas reses fueron abandonadas la tarde del día siguiente en el pueblo de Casas Bajas (Valencia) por un individuo de las señas siguientes: de unos cuarenta años de edad, estatura regular más bien pequeña; pelo poblado color castaño con alguna cana, constitución sana, de corpulencia ordinaria; viste chaqueta de paño color café oscuro con lista azul-encarnada, pantalón de pana a cordoncillo color café oscuro, sombrero de color plomo y alpargatas de las llamadas cazadoras; como señas particulares, lleva una especie de verruga con pinta pequeña negra debajo del ojo izquierdo, labios vueltos hacia fuera reídos, nariz un poco aplastada y en uno de los pies lleva un abultamiento en la parte interna llamado vulgarmente juanete.

Procediendo a su detención, si fueren habidos, y conduciéndoles a la Prisión de este partido a mi disposición, pues así lo he acordado en providencia de hoy en causa que instruyo por el referido hecho con el número 26 del año actual.

Dado en Cañete a 30 de Junio de 1929.—El Secretario, Manuel García. El Juez, Juan Higuera Sabater. JO—7109

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, que fueron sustraídos el 23 de Junio pasado, en término de Arquillos, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de los semovientes.

De Gabriel García Palomares:
Una burra de cinco años, de 1,16 metros de alzada, capa rucia clara, raza española y con el hierro de "El Fénix Agrícola".

De Celso Pellón:
Un burro capón, de doce años, de 1,22 metros de alzada, capa blanca, raza española y con el hierro de la Unión Ganadera.

Dado en La Carolina a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina. JO—7117

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, raza española, de cuatro años, 1,50 metros de alzada, capa castaña clara, pelos blancos del alabastre, con el hierro del Fénix Agrícola, de la propiedad de Pedro Rubia Nariós, que le fué sustraído

del patio de su domicilio, sito en Vilches el 26 de Junio pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—7116

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una potra raza española, de treinta meses, alzada 1,42 metros, capa castaña, cabos negros, hierro Fénix Agrícola, que fué sustraída en término de Vilches la madrugada del 27 de Junio pasado a Juan Garzón López, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—7115

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 200 pesetas, 100 en cañerilla y empaquetadas en grupos de cinco, y el resto en plata, las cuales fueron sustraídas el día 29 del pasado Junio de la fábrica Electro Harinera de Higuera de la Serena, propiedad de D. Juan de Dios Díaz Hidalgo Barquero, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 del presente año.

Dado en Castuera a 3 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Piñero y García. JO—7110

CAZORLA

D. Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo cerrado, pelo oscuro, más de marca, manufacturas en el cuello y pecho, herrado de las manos, sin hierro, de la propiedad de Angel Frillo Sánchez, sustraído la noche del 18 al 19 de los corrientes en el sitio Cañada del Galo, término de Peal de Becerro, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 27 de Junio de 1929.—El Secretario, Jesús Carmona. El Juez, Pablo Guillén y Guillén. JO—7002

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de doce años, como de 1,21 metros de alzada, negra, raza española, rodiles blancos en los costillares, con la rodilla derecha abultada, marca La Mundial en el anca derecha; y otra mula negra, de catorce años, alzada de la marca, rozadura en la crin, algunos pelos blancos en los costillares y sin hierro, propiedad de José María Ruiz y Manuel Díaz Plaza, sustraídas la noche del 23 del actual, del cortijo "Puente la Iruela", término de La Iruela, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y los autores del hecho; sospechándose sean éstos dos hombres desconocidos: uno alto, delgado, barbampino, con bigote, de unos veinte y cinco años de edad, pálido, traje negro, calcetines de color y alpargatas negras, llevando también una nota de casco, forrada con mimbre, pendiente del hombro, y otro individuo, bajo, de unos treinta y dos años, algo jorobado, moreno, labios muy gruesos, vestido también de negro.

Dado en Cazorla a 25 de Junio de 1925.—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.—El Secretario, José Carmona. JO—7010

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se rescata, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Media docena de cubiertos completos, de imitación plata.
Un juego de ceniceros, embudidos el uno dentro del otro, de metal blanco y esmalte.

Un juego de te indio, ordinario, de 12 piezas; y

Un cubre cama azul oscuro, de clase corriente.

Ceuta, 28 de Junio de 1929. — El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández. JO—7011

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se rescata, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario número 100 de 1929, sobre hurto.

Efectos y metálico sustraído.

Un bolso de piel, de señora, que contenía dos pañuelos de mujer, marcados con F.; cuatro billetes de 1.000 francos cada uno, del Banco Francés; siete u ocho billetes de 100 francos cada uno, del mismo Banco; otro billete de 50 francos, del Banco de Marróc; una carta de crédito de 5.000 francos, a nombre del perjudicado Pierre Deoprin, de la Sociedad general de Casablanca; un collar de oro antiguo; un anillo con brillantes pequeños; otra sortija con una piedra pequeña, en figura de flor; un imperdible de señora y un carnet de notas y lápiz, del Magazen Francés; un aparato para cortar las uñas y una cajita de polvos Bourgeois, y unas gafas negras, con montura blanca; sustraído todo ello del "baquet" del automóvil del perjudicado, que se hallaba parado a la puerta de la oficina de los señores Romani y Miquel, en la calle Martínez Campos, el día de hoy.

Ceuta, 30 de Junio de 1929. — El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández. JO—7046

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Fernández, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 22 del presente año, seguido por hurto de caballerías, contra los gitanos Mauricio Escudero Ramos y Miguel Giménez Escudero, sin domicilio y en ignorado paradero; en auto del pasado mes ha acordado dar por terminado el sumario, y en su virtud, se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Salamanca, a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador, que los defienda y represente, respectivamente, pues de no verificarlo así les serán designados de oficio, y si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 2 de Julio de 1929. Por habilitación, Guillermo Rodríguez. JO—7047

COLMENAR

D. Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 32 de 1929, sobre hurto de una burra de ocho años, alzada 1,24 metros, ruca clara, hierro Unión Ganadera en cadera izquierda, letra M, número 4, que apenas se le conoce, propiedad de Juan Montiel Cuesta, verificado de la puerta de su domicilio, Cerrillo la Mesa, partido de los Portales, término de Casabermija, y una sobreenjalma con cinco tremas de estambre color grana, y seis en el otro lado del mismo color, y una cincha, propiedad de Juan Lozano Pascual, realizado de la puerta de su domicilio, lugar de Pilonos Altos, partido de los Portales, del mismo término, cuyos hechos se realizaron la noche del 23 del actual.

En su virtud exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) a las Autoridades de

la Nación, así como a los individuos que constituyen las Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo precedan a la busca y rescate de dicho semoviente y efectos, que, caso de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga), 27 de Junio de 1929.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—7012

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 21 al 22 del actual y de una cerca conocida por Barrera, de la finca Canta el Gallo, del término de Benodjal de Sierra, se sustrajeron dos burras de la propiedad de Eulogio Quintanilla Quintanilla y de Manuel Hernández Rasero, semovientes que el día 24 recogió el segundo en la finca Pedro Morano, de este término, donde aparecieron, y que parece ser que los que las hurtaron se dejaron abandonadas, instruyendo este Juzgado por referido hecho el sumario 27 de este año, por hurto.

Al propio tiempo llamo a los que se crean dueños de las caballerías que se reseñan a continuación, que intervinieron la Guardia civil del puesto de Bodonal el día 23 en la finca El Rincón, de este término, encontrándolas en poder de las mujeres gitanas que manifestaron llamarse Antonia Silva Aricón, María Cortés Eile y Angela Navarro Vargas, cuyos maridos respectivos, según aseguraron, se llamaban Francisco Hernández Cortés, Antonio Vega Vargas y Andrés Cabeza Silva, que a la sazón se habían separado de las mismas para buscar una cartera que se les había extraviado, siendo naturales de Badajoz, en donde viven, cuyos dueños deberían comparecer en este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre la fecha y lugar de la sustracción en su caso, acreditar la preexistencia y las demás diligencias que se estimen procedentes, instruyéndoles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y por último intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones a fin de averiguar dónde se encuentran las gitanas y gitanos ya mencionados, y en el caso de que fueren habidos los pongan a disposición de este Juzgado, para ser oídos y para en su caso que puedan acreditar la procedencia legítima de los semovientes que han sido intervenidos.

Señas de los semovientes

Burra negra, hierro del Fénix Agrícola, S. dudosa, número no puede precisarse, alzada 1,25 metros, edad diez y ocho años.

Burra ruca clara, alzada 1,26 me-

tros, de diez y seis años. hierro en la nalga derecha. bastante confuso.

Burra castaña clara, ciega, de doce años. hierro confuso tabla derecha del cuello, alzada 1,25 metros.

Burra rucia, alzada 1,25 metros, de doce años.

Burro entero, de diez y seis años, alzada 1,23 metros, pelo negro pequeño.

Burro rucio, sin hierro, de veintidós años, alzada 1,24 metros, entero.

Burro castaño oscuro, de quince años, alzada 1,23 metros, hierro llana izquierda, desfigurado con tijeras.

Burro pardo, de veinte años, entero, alzada 1,24 metros.

Burra rucia, preñada, de alzada 1,26 metros, de doce a catorce años, sillona, sin hiero.

Dado en Fregenal a 26 de Junio de 1929. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco Herrera. JO—7049

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio de la presente requisitoria; se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Huertas García, de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Toledo y vecino de Tala-vera, de oficio carpintero y vendedor ambulante de telas; grueso, color rubio, bien parecido, estatura regular, viste traje claro de estambre, pantalón del mismo género negro con listas blancas, confección moderna, gorra color pardo oscuro, botas de color damasco, camisa de franela a cuadros negros, y se peina hacia atrás, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa número 3 del corriente año por delito de robos, cometidos en término de Hinojal y Santiago del Campo, el día 17 de Enero último, y para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, procediendo a su prisión y conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Garrovillas a 19 de Junio de 1929. — El Secretario, Domingo Beunza. — El Juez, Juan Luis Rivas. JO—7013

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 37 del corriente año sobre hurto de caballerías, propias de los vecinos de Hinojal del Campo, Constanancio Breña Bocache, Fausto Leno Mellado y Santiago Macarrilla Durán, habiendo tenido lugar en la noche del 24 al día

25 de Junio próximo pasado, de varios cercados al sitio Cerro del Cura, término de dicho pueblo, ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, que a continuación se reseñan, así como de quien sea el autor o autores del hecho, y caso de que den resultado favorable las gestiones practicadas, las pongan a mi disposición, en la Cárcel de este partido, con las personas en cuyo poder se hallaren si en acto no justifican la legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De Constanancio Breña Bocache:

Una yegua negra pelicana, de cinco años y de alzada próxima a la marca.

Otra yegua roja, de catorce años, de alzada menos de la marca, calzada de la pata derecha, y dos herradas de las cuatro extremidades; y

Una jumenta blanca, de trece años y alzada regular.

De Fausto Leno Mellado:

Una yegua de cuatro años, pelo colorado, con estrella en la frente, alzada menor de la marca, calzada de las dos patas, herrada de las cuatro extremidades e izquierda de ambas manos; y

Un potro de treinta meses, pelo castaño, alzada regular y desherrado.

De Santiago Macarrilla Durán:

Una jumenta parda, de trece años, algo sillona y herrada de las manos.

Dado en Garrovillas a 1.º de Junio de 1929. — El Secretario, Domingo Beunza. — El Juez, Juan Luis Rivas. JO—7112

HERVÁS

Don Luciano Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Ramón Herrero Gallego, vecino de Zarza de Granadilla, el cual le fué sustraído el día 11 del actual de las fincas denominadas "Vueltas" y "Cabrera", del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 75 de 1929.

Semoviente sustraído.

Una res vacuna, macho, de un año, pelo negro, bragado, sin hierro ni señal de ninguna clase.

Dado en Hervás a 28 de Junio de 1929. — El Juez, Luciano Sande López. El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo. JO—7051

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en la ejecutoria de la causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, con el número 663 del año 1922,

contra Ana Beltrán Alcaide, natural de Totalán (Málaga) hija de José y María, entonces de veinticuatro años, soltera, vendedora y domiciliada en esta Corte, calle del Amparo, número 17, piso tercero, por lesiones a Concepción Rebollo, se requiere por medio del presente a la penada Ana Beltrán al pago de la indemnización de 75 pesetas a que fué condenada en la sentencia en dicha causa, dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta Corte, con fecha 12 de Junio de 1924, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la procesada.

Madrid, 2 de Julio de 1929. — El Juez, José Alvarez. — El Secretario, Por suplencia del Sr. Argote. (ilegible). JO—7064

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación:

Un automóvil camión marca "Po-deux", de 30/40 HP., matrícula número 7.955-M., con motor número 732 y bloque de motor número 53.035; cuyo automóvil ha sido embargado a D. Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario, y tasado parcialmente en la cantidad de 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Julio próximo, a las once de esta mañana.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor del automóvil y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en un solar sito en el Paseo de las Yeseras, número 9.

Dado en Madrid a 28 de Junio de 1929. — El Secretario, Juan Conde Lacoste. — Visto bueno, el Juez de instrucción, José Alvarez. JO—7065

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que el final se reseñan, hurtadas la noche del 26 de Mayo último en el sitio Haza del Burro, término de Higuera de Calatrava, a Bibián Ocaña Arjona.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo ordenado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 del año 1929.

Señas:

Un caballo negro, capón, dos dedos sobre la marca, de ocho años.

Una mula castaña, con la marca, de diez años.

Un mulo bociblanco, bragado, siete años, tres dedos sobre la marca.

Un mulo negro, cinco años, con la marca.

Y otro mulo bragado, lucero, tres años.

Todos sin hierro de ninguna clase. Dado en Mérida a 1 de Julio de 1929.—El Secretario, José Gálvez. El Juez, Miguel Llamas. JO—7071

MEDINA DEL CAMPO

D. Carlos Calamita Ruy Wamba, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, la busca y rescate de la bicicleta que después se reseñará, que fué alquilada el día 15 de Junio último del garage de la vecina de esta villa doña Teresa Esteban Garcedo, por un individuo que dijo llamarse Angel Martín, de unos veinte años de edad, aproximadamente, y no la devolvió, cuyo garage es titulado "Cielos Alquiler".

Y caso de ser rescatada, sea puesta a disposición de este Juzgado, así como sus tenedores que no justifiquen su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 55 del año actual.

Reseña:

Una bicicleta seminueva, pintada de verde, marca G. A. C., cuyas características son:

Guía de carrera, con el tubo que encaja en el juego de dirección adoblado y oxidado, no tiene puños y lleva una chapa de matrícula de Medina del Campo, número 5.

Dado en Medina del Campo a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Carlos Calamita. JO—7119

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, desaparecidos la noche del 11 al 12 del pasado Junio de la dehesa San Cristóbal, de este término municipal, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el número 69 de 1929, por hurto.

Señas:

Burra rucia oscura, de cinco años, talla regular, herrada de las manos, habiéndole sallado una astilla de uno de los cascos por efecto del desgaste de la herradura, señal de una verruga en el labio inferior; asegurada en la Compañía La Previsora Hispalense, hierro de la misma en la tabla derecha del cuello.

Burranca de diez y ocho meses, igual pelo que la anterior, talla mediana, sin herrar y sin asegurar.

Burra rucia clara, de cuatro años, buena talla, herrada de las manos.

Dado en Mérida a 1 de Julio de 1929.—El Secretario, Félix Nogués. El Juez, Adrián Moreno. JO—7017

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del 26 del actual y de la caja de la farmacia que en la villa de Montijo tiene don Santiago Cea Flórez, Cipriano Piñero, número 23, fueron hurtados un billete de cien pesetas, otro de veinticinco y cien pesetas en monedas de plata de cinco, dos y una.

En su virtud, y con referencia al sumario que por el expresado hecho se sigue con el número 68 de 1929, ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la policía judicial, procedan a practicar las oportunas gestiones encaminadas a detener al presunto autor del hecho, alto, delgado, rubio, con blusa azul, gorra clara con listas negras y alpargatas color miel; cuyo individuo será puesto a disposición de este Juzgado, con el metálico hurtado o la parte del mismo que se hallare en su poder.

Dado en Mérida a 30 de Junio de 1929.—El Secretario, Félix Nogués. El Juez, Adrián Moreno. JO—7018

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mérida y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 64 de 1929, sobre intervención de caballerías, que se creen de ilegítima procedencia, se cita a Josefa Navarro Reyes, al parecer residente en Valdeterres, donde actualmente no ha sido hallada, siendo desconocida en dicha villa, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida, al objeto de prestar declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida 1 de Julio de 1929.—El Secretario, Félix Nogués. JO—7073

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 21 al 25 de los corrientes, de la finca Milla, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Antonio Madueño y Madueño, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 72 de 1929.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de siete años, de 1.50 metros de alzada, negro, raza española, machino y con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, letra S, número 6, en la nalga derecha.

Dado en Montoro a 27 de Junio de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón. JO—7019

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los igual clase y municipales, Alcalde, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría se instruye sumario por el delito de hurto de un caballo, con el número 78 del corriente año, al vecino de ésta Cristóbal Lobo Maguilla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, de 1.46 metros de alzada, capa alazán claro, raza española, marca de la Herradura en muslo izquierdo, cordón corrido hasta los ollares, calzado alto del pie izquierdo, semicircular pie derecho, rebajado del anca derecha, espalda izquierda letra S número 6, con hierro del Fénix Agrícola, ocurrido en la noche del 24 al 25 del corriente en el Cortijo de la Nava, de este término municipal, poniéndole en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 29 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego. JO—7020

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, con el número 79 del corriente año, al vecino de esta Antonio Herrera Acevedo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la

que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agente, procedan a la busca y ocupación de una mala castaña oscura, de unos trece años, señales con pelos blancos y cicatrices en el cuello, lunar rojo en la nalga izquierda, con bastante alzada; y una burra parda, mediana, recién esquilada y cerrada, sin asegurar ambas, hecho ocurrido en la noche del 28 del actual en la finca "Maraver", de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 29 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego. JO—7021

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de un burro a José Blanca Barrera, con el número 80 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un burro de cuatro años, de 1,23 metros de alzada, rucio, raza española, raya en el dorso y con el hierro de El Fénix Agrícola S. 9 en la culata derecha, sustraído en la noche del 27 al 28 del actual de terrenos de la Mela, de este término municipal, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego. JO—7022

NAVAHERMOSA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la burra sustraída, que a continuación se determina, hurtada al vecino de Cuervos, Angel Ravamuel Dorado, en la noche del día 4 de Junio próximo, del sitio Prado Boyal, del término de dicho pueblo, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en el sumario número 30 de este año.

Señas del semoviente.

Una burra de dos años, pelo rucio,

desherrada, con orejas gachas, talla regular, sin señas particulares.

Dado en Navahermosa a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, M. Ballesteros.—El Juez, Nicolás Nombela. JO—7074

OLIVENZA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 14 del corriente año, contra Cristóbal Araguete Rodríguez, comerciante, vecino de Cheles (Badajoz), por el delito de quiebra fraudulenta, se instruye por la presente a la fábrica Motores Hatz, domiciliada en Ruhstorf (Baviera), y cuya representación en España no consta, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicada por la cantidad de 1.259 pesetas.

Olivenza, 2 de Julio de 1929.—El Secretario, José Díaz. JO—7120

OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

En sumario número 69 del corriente año, interesó de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una burra de tres años, rucia clara, mediana de alzada, próxima a partir, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en una nalga, de la propiedad de Benito Barrero Molinillo, vecino de Morón, y desaparecida en la noche del 20 al 21 del actual, de la finca "Venta de la Romera", de este término; poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos y autores de la sustracción.

Dado en Osuna a 26 de Junio de 1929.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, Ismael Isnardo. JO—7023

PALMAS—VEGUETA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 101 de 1929 por el delito de abusos deshonestos, se ofrece el procedimiento en dicha causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Juan Saavedra Reyes, edad de cuarenta y cinco años, vecino que fué de esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, como padre de la menor Soñá Saavedra.

Dado en Las Palmas a 27 de Junio de 1929.—El Juez, (ilegible). JO—7056

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Luna Robí, la noche del 25 al 26 del actual, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 100 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una burra parda, de trece años, de 1,29 metros de alzada, rayada y esbrada, la oreja derecha rajada y el hierro del Fénix Agrícola, V-4, en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 29 de Junio de 1929.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, (ilegible). JO—7075

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño, hurtada al vecino de La Carlota Alfonso Jiménez Jiménez Robí, la noche del 25 de Junio último, del Cortijo Velazco, de aquel término, y caso de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 101 de 1929.

Reseña de la caballería.

Una yegua alazana, raza española, lucero, cordón corrido, bebe con el inferior, calzada de la mano derecha, alto de los pies, hierro C y el del Fénix, V-4, lunares blancos en el pecho.

Dado en Posadas a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. JO—7074

RAMALES DE LA VICTORÍA

D. Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, hace saber a Vivencio Vicente García Zorrilla, nacido en la causa por lesiones número 13 de 1928, que comparezca ante dicha Superioridad a los efectos posibles del artículo octavo de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Ramales, 27 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Facal.—El Juez, Ildefonso de la Maza. JO—7024

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de D. Antonio Montilla Expósito y D. José María Galán Varona, vecinos de Montemayor, sustraídas el día 19 de Junio último de la finca Los

Majuelos, del término de Monle Mayor, las que de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una burra blanca oscura, de trece años, con la marca, teniendo una G en la tabla derecha del cuello y herrada con el de la Compañía La Agrícola Española en la nariz izquierda. Y un mulo rojo, de dos años, con la marca, teniendo los mismos hierros que la anterior, propias de D. José María Gambaro Varona.

Un rucho, pelo negro, de un año, de regular alzada, sin hierro y sin ninguna otra señal particular; y otro rucho de dos años, pelo negro, de regular alzada y sin hierro, de la propiedad de Antonio Montilla Expósito.

Dado en La Rambla a 1 de Julio de 1920.—El Secretario, Juan Delgado. El Juez, Benito Gálvez. JO—7053

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y prisión de la rematada Dolores Barranco Pino, natural de Torre del Mar, vecina de Málaga, hija de Francisco y de Juana, de cuarenta y cinco años, casada y cuyo actual paradero se ignora, la que en su caso será puesta a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Dado en La Rambla a 1 de Julio de 1920.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz. JO—7054

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio García Moyano, vecino de Santaella, sustraída el día 22 del actual de la finca "Los Chaparraños", del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de nueve años, de 1,35

metros de alzada, rucia canela, raza española, con la oreja izquierda despuñada y la derecha rasgada y herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola, letra V, número 6, en la cadera izquierda.

Dado en La Rambla a 30 de Junio de 1920.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz. El Secretario, Doctor Juan Delgado. JO—7055

SALAS DE LOS INFANTES

Don José Spiegelberg y Horro, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales que a continuación se dirán, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios dichas plazas, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y surtirán efecto las solicitudes presentadas en los Juzgados municipales en los meses de Mayo y Junio.

En caso de no presentarse ninguna solicitud ante este referido Juzgado de primera instancia, se concede un plazo de quince días más, para que en concurso libre puedan presentarse las expresadas solicitudes, con arreglo al artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que dichas plazas no tienen otro sueldo, actualmente, que los derechos de arancel.

Cargos vacantes de Secretario propietario.

Arauzo de Salce.
Arauzo de Torre.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Carazo.

Cascajares.
Castrillo de la Reina.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
Hacinas.
Hontoria del Pinar.
Hortiguera.
Hoyuelos de la Sierra.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
Jurisdicción de Lara.
Mambrillas de Lara.
Mamolar.
Moncalvillo de la Sierra.
Monterrubio de Demanda.
Neila.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalaria.
Quintanarrraya.
Rabanera del Pinar.
Riocabado de la Sierra.
Reguniel de la Sierra.
Tinieblas de la Sierra.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villaespaña.

Villorruedo.
Vizcainos.

Suplentes.

Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Arauzo de Torre.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Cabezón de la Sierra.
Campolara.
Canicosa de la Sierra.
Carazo.
Cascajares.
Castrillo de la Reina.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
La Gallega.
Hacinas.
Hinojar del Rey.
Hontoria del Pinar.
Hortiguera.
Hoyuelos de la Sierra.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
Jurisdicción de Lara.
Mambrillas de Lara.
Mamolar.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo de la Sierra.
Monterrubio de Demanda.
Neila.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalaria.
Quintanar de la Sierra.
Quintanarrraya.
Rabanera del Pinar.
La Revilla.
Riocabado de la Sierra.
Reguniel de la Sierra.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.
Tinieblas de la Sierra.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villaespaña.
Villaqueva de Carazo.
Villorruedo.
Vizcainos.

Dado en Salas de los Infantes a 1.º de Julio de 1920.—El Juez, José Spiegelberg.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández. JO—7076.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 196 del año 1928 sobre lesiones de Ciríaco Ferrero Ferrero y daños en el automóvil M.-15.259, en la noche del 8 de Julio del año último, en la carretera de Aravaca, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al conductor del automóvil M.-15.259, Jorge Remero, y personas que ocuparan este automóvil en el momento del suceso, cuyo domicilio de todos se ignora, como igualmente el nombre y apellidos de los últimos, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declara-

ción, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo de El Escorial, 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado, César del Pozo.

JO—7077

SEO DE URGEL

Don Manuel Fiter Dasca, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Casals Palet, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de José y de Florencia, natural de Barcelona y vecino de Vich, de profesión confitero, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido a disposición de la Audiencia provincial de Lérida, que lo tiene reclamado en méritos de la causa número 230 de 1929 sobre desacato, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 29 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Fiter Dasca.—El Secretario, por mandato de su señoría, J. Alviño.

JO—7125

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de esta día, en sumario que se sigue por lesiones de Candelario Hermoso Serrano, se ha mandado citar en forma a dicho lesionado, que es natural de Encinasola, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Escritos de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente,

En Sevilla a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Antonio Vergar.

JO—7028

Por la presente se cita a Eduardo Barra Gabacho, que usa los nombres de Manuel Morales Morales y Francisco París Valderramas, natural de Málaga, hijo de Eduardo y Concepción, alpargatero, de 24 años, que dijo vivir en la Línea de la Concepción, Patinillo Chico de la Vinagrera, Patio del Martel, procesado por hurto de un saco de café, número 672 de 1928, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al

en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Ledo. D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agente de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 28 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Téllez.

JO—7027

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 79 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo de cinco años, pelo negro, rayano a la marca, recientemente herrado; una mula de tres años, pelo negro, algo más de la marca, que atiende por Pastelita, y una mula de dos años, cerril, pelo negro, con la barriga blanquinosa, propiedad de José Antonio Letrán Suárez cuyo hecho se realizó el día 22 de Junio último, de madrugada, en el sitio Ramblas de Ajózar, término de Beas de Segura.

En el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—7135

JUZGADOS MUNICIPALES

ARANZAZU

D. Pedro Madrazo Alonso, Juez municipal de Aránzazu.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de suplente, las cuales se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en concurso de traslación.

Los aspirantes podrán solicitar dichas plazas en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MA-

DRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por medio de instancias documentadas que presentarán ante el Juzgado de primera instancia de Durango a quien incumbe verificar los nombramientos de referencia.

Aránzazu, 25 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Pedro Madrazo.

JO—7082

BAÑARES

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consisten en los derechos de arancel, que el censo de esta población es 954 habitantes y sólo podrán concurrir al concurso a la plaza de Secretario los que lo sean en propiedad y a la de suplente los que sirvan este cargo en igual forma.

Bañares (Logroño), 3 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Emilio Pérez.—El Juez, Pedro M.ª de Cuna.

JO—7127

CALZADA DE OROPESA

D. Cosme Rubio Marcos, Juez municipal de Calzada de Oropesa (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

La mencionada plaza ha de proveerse por concurso de traslado en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

El aspirante no percibirá más emolumentos que los arancelarios vigentes, y tanto las instancias cuanto los documentos que expresamente se determinan se dirigirán al señor Juez de instrucción de Puente del Arzobispo.

Calzada de Oropesa (Toledo), 28 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Cosme Rubio.

JO—7031

CANILLAS DE ACEITUNO

D. José Gallero Hidalgo, Juez municipal de Canillas de Aceituno (Málaga).

Por el presente se saca a pública

veinte días y por la suma de 1.046.88 pesetas las fincas que a continuación se describirán, que fueron embargadas al procesado Fernando García Cabo, para responder de la causa que se le siguió con el número 50 de 1927, sobre inhumación ilegal, y se subasta dichas fincas para hacer efectiva la suma de 631,33 pesetas a que ascienden las costas causadas en el procedimiento.

Y para su remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado se ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, haciéndose saber que la segunda de las suertes que se dirá se halla gravada con un embargo a favor de la Hacienda por valor de 450 pesetas; que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, y por tanto, los rematantes tendrán que conformarse con el documento que corresponda otorgar a este Juzgado sin exigir otros.

Fincas de referencia.

Una suerte de tierra de cuatro obradas erial, equivalente a una hectárea, 25 áreas, 25 centiáreas, en el pago de Cerrillo Colorado, que linda, por el Norte, Juan Torres Acuña; Este y Sur, Juan Muñoz Ramírez y Oeste, Francisco Torres González.

Otra suerte de tierra erial en el mismo pago y término, de media obrada, equivalente a 15 áreas, 65 centiáreas; que linda, Norte, Juan Núñez Díaz; Sur, Este y Oeste, Manuel Ramírez García; y

Otra de media obrada erial, con la misma equivalencia, en el pago Cuesta del Molino; que linda, Norte, Viuda de Manuel Pérez Pérez, y Este y Oeste, José Martín Hurtado.

Dado en Canillas de Aceituno (Málaga) a 12 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José Gallero.—P. S. M., Manuel Sáenz.

JO—7030

CASTILLEJA DE LA CUESTA

D. José Navarro Palma, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre los Secretarios de igual categoría, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, según lo que dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de dicho término al señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla.

Dado en Castilleja de la Cuesta a 20 de Junio de 1929.—El Secretario inter-

rino, José Dineto.—El Juez municipal, José Navarro.

JO—7029

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 811 del año 1929, por lesiones y contra Vicente del Moral, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1929: el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente del Moral Carrillo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente del Moral Carrillo a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, que indemnice a Teodoro Torres en la cantidad de 75 pesetas y a Tomás Ruiz en la de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente del Moral Carrillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baíllo.

JO—8545

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.302 de orden del año corriente contra Juan Gil Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1929: el señor D. Francisco Díaz Álvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Gil Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Gil Sánchez, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Gil Sánchez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado,

En Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Francisco Díaz Álvarez.

JO—8702

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 897 de orden del año 1929, por jugar a los prohibidos, contra Demetrio Pérez Sánchez, Demetrio Cruz y Rafael Díaz y otros, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios o paraderos, para que día 28 del mes de Agosto, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Demetrio Pérez Sánchez, Demetrio Cruz Torres y Rafael Díaz, expido la presente, para su inserción en la GACETA, que firmo.

Madrid a 24 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 843 de orden del año de 1929, por hurto, contra Antonio Fernández Quizmero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Fernández Quizmero, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 24 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 840 de orden del año 1928, por hurto a Mariano Martínez, contra Agustín Troteaga González y José

Sanz Rodríguez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 4 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Martínez, Agustín Troteaga González y José Sanz Rodríguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 24 de Julio de 1929.—El Secretario. (ilegible).—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 293 de orden del año 1929, por malos tratos, contra María Álvarez Badillo, Dolores Pérez Delgado y Concepción Valderas Ventura, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, el día 4 del mes de Septiembre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de las Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Álvarez Badillo, Dolores Pérez Delgado y Concepción Valderas Ventura, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 992 de orden del año 1929, por insultos y amenazas a Amparo Rocha Rocha, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amparo Rocha Rocha, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 24 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.047 de orden del año 1929, por vejación, contra Enrique Verdes Montenegro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Verdes Montenegro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 24 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

JO—8498

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 576 seguido en este Juzgado contra Justo Bravo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 1.º del mes de Agosto y año de 1929, D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Justo Bravo, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Bravo a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado. Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Justo Bravo, expido la presente en Madrid a 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 515, seguido en este Juzgado contra Antonio García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Julio y

año de 1929, D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Antonio García, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio García Machado, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José Maldonado. Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio García, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1643 seguido en este Juzgado contra Hilario Fernández Rubio y otro por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 14 del mes de Agosto y año de 1929, D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Hilario Fernández Rubio y Manuel Riveira Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Fernández Rubio a la pena de seis días de arresto y a Manuel Martínez a la de treinta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel Riveira Martínez, expido el presente en Madrid a 16 de Julio de 1929.—El Secretario, Ldo. Dr. G. Doval.

JO—8499

MIERES

D. Alejandro Argüelles Montoto, Juez municipal de Mieres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, a fin de que los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de su nacimiento.

Idem de buena conducta.

Idem de estar desempeñando el cargo.

Idem de aptitud.

Se hace constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Mieres a 25 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Argüelles.

JO—6978

MOMBUEY

D. Miguel López Rodríguez, Juez municipal de Mombuey.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento, certificación de buena conducta y de honra y aprobación, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este término municipal consta de 546 habitantes de hecho y 589 de derecho.

Mombuey, 27 de Junio de 1929.—El Secretario habilitado, Axelino García. El Juez, Miguel López.

JO—6981

MONTIZÓN

D. Manuel Ungueti Leive, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para proveer la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, contados desde la última publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría cuantas solicitudes documentadas en forma se presenten.

Dado en Montizón (Jaén) a 27 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Ungueti. P. S. M., J. Picarola.

JO—6980

MORELLA

Don Rutilio Monforte Raga, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Morella.

Doy fe: Que en este Juzgado radica expediente de juicio verbal de faltas sobre infracción de la ley de Tasa de rodajes, contra José Martí Ribelles, mayor de edad, vecino de Vinarreal, calle de Valencia, número 33, por denuncia de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, en el cual se ha dictado la sentencia que en parte dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Morella a 19 de Junio de 1929.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martí Ribelles a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sin perjuicio de la cuota de rodaje correspondiente al año actual y a las costas de este juicio; publicándose esta re-

solución en estrados y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Guillén."

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, como notificación de sentencia a José Martí Ribelles, libro y folio de la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal de Morella, a 19 de Junio de 1929.—El Secretario, Rutilio Monforte.—Visto bueno, el Juez, Miguel Guillén.

JO—6982

PESADAS DE BURGOS

Don Claudio Santa María, Juez municipal de Pesadas de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en término de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, se hace pública dicha vacante, para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus solicitudes al Juzgado de instrucción de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este término municipal cuenta 174 habitantes.

Dado en Pesadas de Burgos a 22 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Claudio Santa María.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—6984

PESQUERA DEL EBRO

Don Julián Martínez Mendizábal, Juez municipal de Pesquera de Ebro.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en turno de traslado, se acuerda, con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de dichas vacantes, para que los que se crean con derecho a desempeñarlas puedan, si les conviniera, solicitarlas, dirigiendo sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este término municipal cuenta con 318 habitantes.

Dado en Pesquera de Ebro a 22 de Junio de 1929.—El Juez, Julián Martínez.—El Secretario accidental, Alfredo Calle.

JO—6982

PIEDRA (LA)

Don Mateo Corral Pérez, Juez municipal de este distrito de La Piedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiéndose proveer en turno de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante, para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID;

advirtiéndose que este término municipal cuenta con 556 habitantes.

Dado en La Piedra a 25 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Mateo Corral.—El Secretario accidental, Jacinto Pérez.

JO—6980

PIEDRAHITA

Don Lucio Pérez Martín, Juez municipal Letrado de esta villa de Piedrahita (Ávila).

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado Secretario propietario del de Pina de Ebro (Zaragoza) el que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que justifiquen su aptitud, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparece inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Piedrahita a 28 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Lucio Pérez.—El Secretario, P. S. M., Manuel Sánchez.

JO—6989

POLA DE LENA

Don Francisco Díaz-Faes y González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Pola de Lena a 17 de Junio de 1929; el señor D. Fernando Fresno Torrez, Juez municipal de este término; por estos autos de juicio de faltas por hurto de efectos a Julia Menéndez López, viuda, industrial, mayor de edad, vecina de esta villa, contra Antonio Fuentes Vecino (a) "Minuto", casado, albañil, mayor de edad, vecino de Lorenzana, en la provincia de León, y domiciliado que fué en esta villa, en la actualidad en ignorado paradero, en el cual es parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Fuentes Vecino (a) "Minuto", a la pena de un mes de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada, Julia Menéndez, en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, que se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Fresno.

Publicación.—Fué publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Francisco Díez-Faes."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, como notificación al penado, expido el presente.

En Pola de Lena a 18 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Díaz-Faes.—El Juez, Fernando Fresno.
JO—6985

PRIEGO

D. Mariano Mombiedro González, Juez municipal de esta ciudad de Pliego (Cuenca).

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría, entre los de población de censo inferior a 30.000 almas, ocurrida por renuncia del que la desempeñaba, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretaría de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que la población de este municipio asciende, según el censo vigente, a 2.445 habitantes de hecho y 2.490 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Priego, 26 de Junio de 1929.—El Secretario habilitado, Pedro Rivero.—El Juez, Mariano Mombiedro.
JO—6988

PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado que han de proveerse por concurso, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 680 habitantes de derecho, según el último censo.

La Puebla de Arganzón a 26 de Junio de 1929.—El Juez, Marcelino Gumia.
JO—6859

PUEBLA DE CAZALLA

En virtud del presente se hace saber a la gitana Sebastiana Heredia Martín, que se dijo residía en Granada, que en el juicio verbal de faltas número 11 del corriente año que se le ha seguido por hurto de aves de corral a Benito Sánchez Mesa, según liquidación de responsabilidades pecuniarias, le ha correspondido el pago siguiente.

Por cuarta parte de las costas causadas, 8,93 pesetas; por indemnización civil, 15 pesetas; total, 23,93.

Pasado el término de tercero día, a contar del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, sin que la denunciada haya impugnado la liquidación que precede, queda la

misma firme y requerida de pago dicha denunciada.

A la vez se le requiere a tan repetida condenada para que inmediatamente se presente en el Arresto municipal de esta villa, constituyéndose en detención, para que extinga la pena de veinte días de arresto menor que, como pena principal, le fué impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de susodicha denunciada, y de ser habida, la conduzcan con las seguridades convenientes a este Arresto municipal para la extinción de la pena impuesta.

Dado en Puebla de Cazalla a 24 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Juan Angulo.—El Secretario, Andrés Fernández Pacheco.
JO—6986

En virtud del presente se requiere al denunciado Juan Torres Cardenal, que residía en esta villa, y en la actualidad se ignora su paradero, para que inmediatamente se presente en el Arresto municipal de esta villa, constituyéndose en detención, para que extinga la pena de veintisiete días de arresto menor que, como pena principal, le fué impuesta en el juicio verbal de faltas número 32 del año actual, que se le ha seguido por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del citado denunciado, y de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes a este Arresto municipal, para la extinción de la pena impuesta, pues así lo tengo acordado con esta fecha en dicho juicio.

Dado en Puebla de Cazalla a 17 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Juan Angulo.—El Secretario, Andrés Fernández Pacheco.
JO—6987

RIBERA DE ARRIBA

D. Casimiro Tuñón Alvarez, Juez municipal de Ribera de Arriba, partido judicial de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, cuyo término consta de 2.439 habitantes de hecho y 2.554 de derecho, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, ante el señor Juez de primera instancia de Oviedo, en el término de treinta días hábiles, contando desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Ribera de Arriba a 17 de Junio de 1929.—El Juez, Casimiro Tuñón.

JO—6991

RÍOS

D. José Antonio Fernández Vázquez, Juez municipal de Ríos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Verín, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que este Municipio tiene 4.979 habitantes de hecho y 6.006 de derecho, según el nomenclátor formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de Diciembre de 1920.

Ríos, 25 de Junio de 1929.—El Juez, José A. Fernández.
JO—6990

SANTIAGO DE CALATRAVA

D. Manuel Ollero Romero, Juez municipal de esta villa y término de Santiago de Calatrava, partido judicial de Martos y provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, con un censo de 3.697 habitantes de derecho, se anuncia su provisión en concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1926, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Santiago de Calatrava, 13 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Ollero.
JO—6992

SETENIL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a dos individuos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que la noche del 1 al 2 de Mayo del año actual hurtaron dos cargas de carbon, propio de Sebastián Torres Castañeda, en el sitio Aguilera Alta, de este término, y cuyo combustible, según se ha comprobado, vendieron en Cañete la Real, para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado el décimo día hábil a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a la celebración del juicio de faltas decretado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Setenil, 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Diego Hernández.
6993

VALLE DE HOZ DE ARREBA

Don Pedro González Peña, Juez municipal de Valle de Hoz de Arreba.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en turno de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, se hace pública dicha vacante, para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este Juzgado municipal cuenta con 2.227 habitantes.

Dado en el Valle de Hoz de Arreba a 7 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Pedro González.—El Secretario accidental, Fonciano López.

JO—6994

VALLE DE ZAMANZAS

Don Simón Gallo Rodríguez, Juez municipal del Valle de Zamanzas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer en turno de traslado, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública la misma, para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan, si les conviene, dirigir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*; advirtiéndose que este término municipal cuenta con 475 habitantes.

Dado en Zamanzas a 25 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Simón Gallo.—El Secretario accidental, Juan Estrada.

JO—6998

VILLARRODRIGO

Don Juan Cuenca y Millán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de

este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los que opten a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos del arancel.

Dado en Villarrodrigo a 25 de Junio de 1929.—El Juez, Juan Cuenca.—El Secretario accidental, Santiago Gómez.

JO—6995

YURRE

D. Gabriel Zuazo Belástegui, Juez municipal de Yurre.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente, las cuales se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en concurso de traslación.

Los aspirantes podrán solicitar dichas plazas en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por medio de instancias documentadas, que presentarán ante el Juzgado de primera instancia de Durango, a quien incumbe verificar los nombramientos de referencia.

Yurre, 25 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Gabriel Zuazo.

JO—6997

JURISDICCION DE GUERRA

CADIZ

Habiendo sufrido extravío un cargamento que, con el número 23 de orden,

expidió en 30 de Septiembre de 1919 la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Las Palmas (islas Canarias), por valor de 236,50 pesetas, a favor del Regimiento de Infantería Cádiz 67, por resultas del capítulo 8.º, artículo único de la Sección 4.ª del ejercicio de 1918; se anuncia por medio del presente, a fin de poder obtener su nulidad y la expedición de un duplicado, según dispone el artículo 3.º de la Real orden de 30 de Mayo de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército* número 201).

Cádiz, 2 de Julio de 1929.—El Comandante Mayor, (illegible).

JG—2630

JURISDICCION DE MARINA

CASTRO-URDIALES

D. Antonio Calero Gómez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Fogonero Habilitado del inscripto de este Trozo Carmelo Barquín Haya.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol, fecha 13 del mes actual, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento.

Castro-Urdiales, 18 de Junio de 1929.
El Juez instructor, Antonio Calero.

JM—2359

D. Antonio Calero Gómez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Fernando Mena Carasa.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol, fecha 22 del mes de Junio próximo pasado, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento.

Castro-Urdiales, 2 de Julio de 1929.—
El Juez instructor, Antonio Calero.

JM—2548